

Procedimientos de la auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para
contrarrestar el delito de defraudación o evasión tributaria.



Liliana Chaparro Cárdenas

Andrea Michelle Quevedo Martínez

Universidad Santo Tomás Seccional Tunja
División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Contaduría Pública
2022

Procedimientos de la auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para contrarrestar el delito de defraudación o evasión tributaria.

Línea de Investigación:

Contabilidad Pública y Control Fiscal

Investigadoras:

Liliana Chaparro Cárdenas

Andrea Michelle Quevedo Martínez

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público

Directora: Lady Carolina Herrera Parra

Universidad Santo Tomás Seccional Tunja
División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Contaduría Pública
2022

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Agradecimientos

El agradecimiento del presente trabajo de grado va dirigido en primer lugar a Dios por habernos brindado la sabiduría y la fortaleza necesaria para finalizar este proyecto con éxito, quien nos ha guiado durante todo el proceso de formación académica.

En segundo lugar, agradezco a mi padre quien se han esforzado constantemente por verme lograr mis sueños y metas, de igual forma a mi madre quien desde el cielo ha guiado mi camino y ha sido la luz de mi vida, les agradezco con todo el corazón.

De igual forma a nuestra tutora de monografía la docente Lady Carolina Herrera, una persona excepcional, quien ha estado con nosotras desde el comienzo de este trabajo apoyándonos con sus valiosos conocimientos en el tema, a mi compañera Andrea Michelle con quien hemos unido fuerzas para cumplir con este trabajo de grado.

Por último, a mi compañera fiel Zuria quien me acompañó durante todas las horas dedicadas a este trabajo de investigación tan satisfactorio para mí,

Liliana Chaparro Cárdenas

En primer lugar, quiero darle gracias a Dios por brindarme la oportunidad de estudiar y crecer como persona en esta hermosa Universidad, también agradecer por permitirme trabajar con una gran colega como lo es Liliana Chaparro y por último tener la oportunidad de obtener conocimientos que nos brindó nuestra tutora de monografía la Docente Lady Carolina Herrera.

Asimismo, agradezco a mi familia y amigos por estar siempre a mi lado, brindándome su sabiduría, apoyo y la ética que debo tener como profesional.

Gracias a la Universidad Santo Tomás por la oportunidad de brindarme buenos docentes y tener sentido de pertenencia como egresada de esta prestigiosa universidad.

Andrea Michelle Quevedo Martínez.

Tabla de Contenido

Lista de Tablas	6
Lista de ilustraciones	7
Resumen	8
Título.	10
1. Introducción	11
2. Planteamiento del problema	12
2.1. Descripción del problema	12
2.2. Pregunta de investigación	19
3. Justificación	20
4. Objetivos.....	23
4.1. Objetivo general.....	23
4.2. Objetivos específicos	23
5. Alcance o delimitación del tema	24
6. Marco Referencial.....	25
6.1. Antecedentes.....	25
6.2. Marco Teórico.....	33
6.2.1. Prácticas que se consideran defraudación o evasión fiscal en Colombia.	33
6.2.1.1. Razones por las cuales se evade la obligación tributaria.	35
6.2.2. Causas y consecuencias al momento de cometer evasión tributaria.	36
6.2.3. Procedimientos de auditoría forense para la prevención y detección de defraudación tributaria.	45
6.2.4. Ventajas de la implementación de la auditoría forense en empresas colombianas frente a la evasión tributaria.....	56
6.3. Marco Conceptual.....	60
6.4 Marco Legal.....	62
7. Metodología.....	70
7.1. Tipo de investigación	70
7.2 Fuentes de información	71
8. Conclusiones.....	72
9. Referencias	74

Lista de Tablas

<i>Tabla 1 Tipos de evasión fiscal en Colombia.</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 2 Causas de evasión fiscal.....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 3 Contadores sancionados.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 4 Actividades para identificar señales de alerta de fraude.</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 5 Actividades preliminares.</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 6 Actividades de identificación del fraude.</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 7 Características de la auditoria forense.</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 8 Fases de la auditoria forense.</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 9 Marco Legal.</i>	<i>62</i>

Lista de ilustraciones

<i>Ilustración 1 Principales tipologías del comportamiento de corrupción tributaria.</i>	<i>34</i>
<i>Ilustración 2 Recaudo por gestión de cartera y fiscalización.</i>	<i>40</i>
<i>Ilustración 3 Ventajas de la auditoría forense.</i>	<i>58</i>

Resumen

La presente investigación indaga sobre las prácticas de la defraudación o la evasión tributaria, las cuales se tipifican como un delito; así como se indica en el Código Penal Colombiano en su título XV “**DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, ya que su accionar conlleva a un impacto negativo frente a la sostenibilidad económica del país y de las organizaciones públicas y privadas.

Dentro de ese marco, los declarantes y contribuyentes poseen la responsabilidad de atender razonablemente sus obligaciones tributarias, revelando al estado las cifras completas y fieles a la realidad de sus hechos económicos, evitando incurrir en sanciones y actuaciones de tipo administrativo, las cuales se convierten en la primera acción por parte del estado.

Debido a esta problemática, es importante conocer los controles que logran contrarrestar las prácticas de defraudación o evasión tributaria en las organizaciones; por consiguiente, en esta investigación se plantea estudiar las técnicas desarrolladas por la auditoría forense como herramientas de control, prevención y detección del incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; convirtiéndose así, en una alternativa para que las organizaciones logren combatir este tipo de delito, y en consecuencia mitigar los riesgos financieros, operativos, estratégicos y de reporte asociados al actuar delictivo.

Palabras clave: Evasión, defraudación, auditoría forense, obligaciones tributarias, procedimientos de auditoría, recaudo, delito, riesgos.

Abstract

The present investigation investigates the practices of tax fraud or evasion, which are defined as a crime under the Colombian Penal Code in its title XV "CRIMES AGAINST THE PUBLIC ADMINISTRATION" because its actions have a negative impact on the economic sustainability of the country and of public and private organizations.

Within this framework, declarants and taxpayers have the responsibility to reasonably comply with their tax obligations, revealing to the state the complete figures true to the reality of their economic facts, avoiding incurring penalties and administrative actions, which become the first action by the state.

Because of this problem, it is important to know the controls that counteract the practices of fraud or tax evasion in organizations; therefore, in this investigation it is proposed to study the techniques developed by forensic auditing as tools for controlling, preventing and detecting non-compliance with formal and substantial tax obligations; thus becoming an alternative for organizations to combat this type of crime, and consequently mitigate the financial, operational, strategic and reporting risks associated with criminal activity.

Keywords: Evasion, fraud, forensic audit, tax obligations, audit procedures, collection, crime, risks.

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Título.

Identificar los procedimientos de la auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para contrarrestar el delito de defraudación o evasión tributaria.

1. Introducción

La presente investigación pretende definir las prácticas que se consideran evasión o defraudación tributaria en Colombia, así como, los procedimientos de auditoría forense con los cuales se contrarresta este delito en las organizaciones; para ello se describen sus técnicas, fases, procedimientos y ventajas o beneficios.

Para el desarrollo de la investigación se estudia la auditoría forense como una práctica para mitigar la materialización del delito de defraudación y evasión tributaria en las organizaciones. Por lo tanto, se aplica una metodología descriptiva, la cual busca responder a la pregunta problema: ¿Cómo contrarrestar la evasión tributaria a través de los procedimientos de la auditoría forense, como un mecanismo de prevención de este tipo de fraude en las empresas colombianas?

Por consiguiente, como investigadoras, es de gran importancia el análisis de la metodología desarrollada por la auditoría forense, ya que, nos permite evidenciar las técnicas y procedimientos que coadyuvan a prevenir y detectar la evasión tributaria, siendo una problemática presente en Colombia, que afecta la estabilidad fiscal; dado que la medida de evasión en Colombia frente al impuesto al valor agregado (IVA) en el año 2019 fue de 23.2% y su costo de \$20.7 billones, la medida de evasión de impuesto de renta y complementarios de las personas jurídicas fue equivalente al 31.6% y su costo de \$21.6 billones, que en conjunto asciende a cerca del 4% del PIB según (DIAN, Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN, 2020); debido a este balance es importante conocer las causas y consecuencias de esta conducta punible, analizar este fenómeno social y económico y buscar alternativas para su disminución.

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

En este sentido, la presente investigación está organizada en tres partes fundamentales; la primera muestra el planteamiento del problema donde introduce la necesidad y relevancia del mismo, la segunda parte aborda el marco referencial, en el cual se expone el desarrollo de la investigación y por último la tercera parte evidencia las conclusiones fundamentadas en los análisis y referencias.

2. Planteamiento del problema

2.1. Descripción del problema

La evasión tributaria en Colombia ha ido aumentando a través de los años por medio de factores como son: el alto nivel de las cargas impositivas, la corrupción, la omisión de activos y la inclusión de pasivos inexistentes. Todas estas causas se ven reflejadas en las finanzas del país, ya que al disminuir los ingresos que deben obtenerse por medio de los tributos, disminuye en igual medida la inversión pública y el gasto social.

Con fundamento en la reforma tributaria del año 2019 (Ley 2010 del 2019, artículo 71), por medio de la cual se modifica el Capítulo 12 del Título XV de la Ley 599 de 2000, sobre la omisión de activos, la defraudación y la promoción de estructuras de evasión tributaria, artículos 434A y 434B del Código Penal Colombiano, expuso y reguló lo siguiente en cuanto al delito tributario:

El contribuyente que omita activos, declare un menor valor de los activos o declare pasivos inexistentes en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos legales

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

mensuales vigentes definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, incurrirá de 48 a 108 meses de prisión.

Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que estando obligado a declarar, no declare, o que, en una declaración tributaria omita ingresos o incluya costos o gastos inexistentes, reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes por un valor igual o superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. En los eventos en que sea superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte, y en los casos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad (pág. 87).

En Colombia se dejan de recibir recursos por evasión de impuestos, en especial por causa del impuesto de renta e impuesto al valor agregado (IVA). Según Forbes Staff (2021) durante la presentación del informe de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios, el director de la DIAN (Lisandro Manuel Junco Riveira), se refirió a la billonaria cifra que deja de recibir Colombia al año por cuenta de los evasores de impuestos, específicamente en lo que corresponde a IVA y renta.

Como lo menciona (Forbes Staff, 2021) los cálculos preliminares de la entidad arrojaron que la evasión del IVA fue del orden de \$20,7 billones en 2019, mientras que en renta asciende a \$21,6 billones. Es decir, el monto que dejaría de recibir Colombia por fraude fiscal supera los \$40 billones al año.

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Debido a lo anterior, el Estatuto Tributario Colombiano (2021) expone que constituye inexactitud sancionable con el 100% al 200% de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor determinado en liquidación oficial, sin perjuicio de las sanciones penales, siempre que se derive un menor impuesto, saldo a pagar o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable, a través de las siguientes conductas:

- La omisión de ingresos o impuestos generados por las operaciones gravadas, de bienes, activos o actuaciones susceptibles de gravamen;
- No incluir en la declaración de retención la totalidad de retenciones que han debido efectuarse, el efectuarlas y no declararlas o efectuarlas por un valor inferior;
- La inclusión de costos, deducciones, descuentos, excepciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones y/o anticipos inexistentes o inexactos;
- La utilización de datos, factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, en las declaraciones tributarias o en los informes suministrados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; de los cuales se derive un menor impuesto, saldo a pagar o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable;
- Las compras o gastos efectuados a quienes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hubiere declarado como proveedores ficticios o insolventes;
- Para efectos de la declaración de ingresos y patrimonio, se constituye como inexactitud las causales enunciadas en los incisos anteriores, aunque no exista impuesto a pagar (pág. 1).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2021) ha implementado estrategias frente al delito de evasión y defraudación tributaria, por lo cual para el 2020 la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera describió los principales resultados:

- La factura electrónica se constituye como el proyecto concreto y tangible con el que se inicia la modernización del modelo de control y de gestión del riesgo de la DIAN y es la primera herramienta para fiscalización electrónica enfocada en los evasores y los ilegales;
- Las modificaciones introducidas en las recientes reformas tributarias afectaron de manera positiva la factura electrónica, al pasar de un sistema de validación posterior a uno de validación previa a la entrega de la factura al comprador, que le permite a la DIAN contar con información de las transacciones realizadas por los contribuyentes en tiempo real; así se facilita el acceso a la información primaria que soporta las transacciones comerciales, los ingresos, costos y deducciones de los facturadores y se reduce la probabilidad de prácticas de evasión o fraude fiscal (págs. 2-37).

Durante el año 2020, la masificación se vio impactada por la declaratoria de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, generando que el ritmo con el cual se venían habilitando los facturadores electrónicos que habían continuado con las actividades necesarias para iniciar a expedir documentos electrónicos, bajara su velocidad, especialmente para los meses de marzo a mayo; sin embargo, es destacable que, a pesar de la pandemia causada por el COVID 19, se continuó robusteciendo un nuevo ecosistema de facturación con nuevos facturadores (DIAN, 2021, pág. 1).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Cabe señalar que, como lo menciona Mantilla (2017) la tipificación de delito tributario en cuanto al código penal sostiene que, la exoneración de la responsabilidad penal por pago hace que los contribuyentes estén dispuestos a incurrir en la conducta punible para tener un menor impuesto a cargo o un mayor saldo a favor, con la tranquilidad de saber que si son descubiertos pueden evitar la sanción penal mediante el efectivo pago del tributo correspondiente. Por lo tanto, la tipificación de la infracción tributaria no tendría un gran efecto coercitivo ya que hay razones muy probables para intuir que la pena no será impuesta (pág. 147).

Para contrarrestar la evasión tributaria o defraudación, se trae a colación la auditoría forense como herramienta fundamental en esta problemática, así como lo explica (Graciela Peña Velasquez, 2016).

La defraudación que se manifiesta, será menguada, por la aplicación de la auditoría forense, como cuerpo de conocimientos y praxis, orientada a prevenir y detectar actos fraudulentos y servir de prueba para castigar a los responsables de actos indebidos. La auditoría forense es aquella labor que se enfoca en la prevención y detección del fraude; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (pág. 1).

La auditoría forense es especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos; de igual forma, López (2014) afirma lo siguiente como beneficio contra la evasión tributaria o defraudación:

Es una actividad integrada por conceptos financieros, contables, administrativos de control interno, investigativos y de auditoría integral; se presenta ante la sociedad como

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

una herramienta que permite y facilita el control sobre todas las actividades que se consideran fraudulentas, como en este caso la evasión fiscal; en la medida en que los entes públicos a través de los procedimientos que le son propios puede tener mayor capacidad de inspección, observación y comprobación de la información que es necesaria para que el recaudo de los impuestos sea más eficiente.

Siguiendo este orden de ideas, la auditoría forense se constituye en un elemento que fundamenta los modelos de control e investigación, en razón a que puede ser manejada como instrumento para combatir los crímenes contra los recursos tributarios; esta es útil y efectiva en la investigación de la evasión tributaria en la medida en que las destrezas y habilidades adquiridas a través de este tipo de metodología investigativa financiera, tiene como resultado el fortalecimiento de la administración tributaria y sus actividades de control con el fin de reforzar los mecanismos para evitar el fraude y la evasión fiscal en la sociedad.

La importancia de la auditoría forense en el procedimiento de fiscalización reside en que por medio de ella se consigue descubrir hechos económicos que dan como resultado obligaciones de tipo tributario; establecer las cuantías de esas obligaciones y fundar por medio de pruebas y hechos que pueden ser catalogados como operaciones ilegales con injerencia fiscal (pág. 24).

Así mismo, Colombia siendo un país latinoamericano observa tendencias en cuanto a la evasión tributaria y defraudación; de esta manera, en el artículo titulado “Caracterización de las investigaciones sobre Auditoría Forense y Corrupción en América Latina” (2015), apunta las tendencias de esta manera:

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

- El estudio realizado permitió caracterizar las tendencias en las investigaciones sobre corrupción que pueden ser de importancia para el estudio de la auditoría forense, entre estas se destacan, los estudios destinados al análisis de la corrupción en países específicos y otros sobre los aspectos jurídicos de la corrupción. El análisis particular sobre las investigaciones en Auditoría Forense reveló que el tema es relativamente poco estudiado y se encontraron pocas referencias, publicadas en idioma español, en revistas indexadas;
- La importancia actual de la Auditoría Forense como disciplina fundamental en la lucha contra la corrupción impone un mayor desarrollo de todas las tendencias apuntadas y un mejor intercambio de las experiencias de los distintos países latinoamericanos (págs. 149-150).

Por otra parte, en el artículo de investigación titulado “la auditoría forense, una perspectiva de la contaduría pública para combatir la corrupción” (2015), expone lo siguiente en cuanto a la proyección de la auditoría forense:

Esta nueva especialidad de la Contaduría Pública, se proyecta como un nuevo campo de conocimiento para el Contador Público, el cual se interrelaciona con otras disciplinas tanto científicas como técnicas. Hoy día la preocupación por la eficacia, calidad y que los procesos sean óptimos, con el ánimo de lograr un mejoramiento continuo, ha permitido que la sociedad y las empresas soliciten una verificación para contar con garantías relacionadas a diversos objetos de estudio, con mucha más especialidad detallada (págs. 8-9).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

2.2. Pregunta de investigación

¿Cómo contrarrestar la defraudación o evasión tributaria, a través de la implementación de procedimientos de auditoría forense en las organizaciones, como un mecanismo de prevención de ocurrencia o materialización de este tipo de delito en las empresas colombianas?

3. Justificación

Esta investigación pretende analizar los procedimientos de la auditoría forense, que en palabras de Toro (2017), “es la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen o delito económico”, que serán aplicados en empresas colombianas tanto públicas como privadas, siendo una práctica que sirve para contrarrestar la evasión tributaria.

Vargas (2015) Expone una mirada sobre la influencia de la auditoría forense en las organizaciones, y su papel como herramienta de control en cuanto al delito de defraudación o evasión tributaria, “El papel de la auditoría forense, como mecanismo para detectar el fraude, ha cobrado cada vez más importancia en la obtención de pruebas que son utilizadas por los tribunales para impartir justicia”. El contador forense es un profesional que hoy goza de buen prestigio, la sociedad encuentra en él un aliado contra la corrupción, pues previene, investiga, detecta y evalúa irregularidades ocurridas al interior de las organizaciones tanto públicas como privadas.

Por consiguiente, como lo menciona Vargas (2015) es necesario contemplar las causas por las cuales se comete evasión tributaria o defraudación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Colombia siendo un país en vía de desarrollo económico, puede llegar a ser foco de delitos y fraudes tanto en empresas del sector privado como el sector público, la corrupción siendo el factor más clave hace necesario implementar auditoría forense, siendo una herramienta de control que puede prevenir el fraude y por tanto la evasión

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

fiscal. Desde el punto de vista del ejercicio de la profesión del contador público en Colombia, implementar auditoría forense en las empresas permite medir los riesgos que pueden surgir y afectar las empresas, puede establecer la importancia que tiene la gerencia y los encargados del manejo adecuado de la información contable (págs. 1-2).

De acuerdo con Morales (2015) es importante analizar los ámbitos en los cuales se cometen estos delitos tributarios, en este caso en el sector público haciendo alusión de la siguiente manera:

Uno de los principales ejes del Estado es el recaudo de los impuestos como recurso financiero, para así distribuirlos equitativamente según las necesidades de la sociedad; así mismo, se hace necesario contar con herramientas financieras que ejerzan pleno control en cuanto al sistema de fiscalización; la auditoría forense siendo una herramienta útil y efectiva puede contrarrestar las consecuencias que genera la evasión tributaria (pág. 5).

En cuanto al sector privado, las empresas se encuentran expuestas a delitos tributarios para obtener ventajas o beneficios financieros, lo cual conlleva a pérdidas considerables para las organizaciones; por esta razón, la auditoría forense desarrolla procedimientos que permiten detectar y prevenir la evasión tributaria.

Debido a la problemática planteada, es necesario contar con herramientas que permitan disminuir o contrarrestar la evasión o defraudación tributaria; es así como la auditoría forense logra este objetivo, por lo tanto Ramírez (2016) expone lo siguiente:

El desarrollo de la auditoría forense entorno al fraude contable, encadena una serie de procedimientos: jurídicos (tipificación del fraude, manejo de la cadena de custodia, informe pericial, evidencia probatoria); de auditoría [normas internacionales de auditoría

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)]; y procedimientos contables (en el caso colombiano, contenidos en el reglamento de contabilidad vigente y en los lineamientos emitidos por los entes de vigilancia y control de cada sector) (pág. 187).

Igualmente, como el artículo titulado (La auditoría forense: un mecanismo para detectar el fraude de estados financieros en Colombia), expone lo siguiente en cuanto al impacto de la auditoría forense y la intervención de profesionales auditores;

- Ante el constante crecimiento del fraude y la corrupción, según Vargas (2015) la demanda de investigadores y analistas del fraude se hace cada vez mayor; la respuesta inmediata y efectiva a este fenómeno ha contribuido al desarrollo de la auditoría forense o auditoría del fraude, que tiene como misión principal la asistencia a las organizaciones en la identificación de las áreas críticas de riesgo, además de desarrollar mecanismos para hacerles frente y sobreponerse a ellas. Adicionalmente se involucra en las investigaciones y en los procedimientos legales, con el fin de estudiar y entender la manera como el acreedor confía en los auditores cuando usan estados financieros prospectivos en situaciones de alto riesgo (pág. 18).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Identificar los procedimientos de la auditoría forense, como una herramienta para la prevención de la defraudación o evasión tributaria en las empresas colombianas.

4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1 Exponer las prácticas que se consideran defraudación o evasión tributaria en Colombia.
- 4.2.2 Identificar las causas y consecuencias del delito de defraudación y evasión tributaria en Colombia.
- 4.2.3 Describir los procedimientos de auditoría forense para la prevención y detección de la evasión tributaria.
- 4.2.4 Detallar las ventajas de la implementación de la auditoría forense frente a la evasión tributaria en empresas colombianas.

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

5. Alcance o delimitación del tema

Identificar los procedimientos de auditoría forense, que logren mitigar el impacto negativo en las empresas y las finanzas del estado colombiano, a causa del delito de defraudación o evasión tributaria en Colombia.

6. Marco Referencial

La evasión de impuestos en Colombia se ha caracterizado por el incremento de fraude financiero en las empresas colombianas y el delito contra la administración pública; esta situación ha venido en aumento a través de los años facilitando que la economía del país se debilite, existiendo inequidad en la distribución de los recursos al no recaudar los suficientes ingresos para cubrir las necesidades; por lo anterior, es necesario elegir técnicas que ayuden a contrarrestar estas prácticas siendo una de ellas, el estudio de la implementación de algunos procedimientos de la auditoría forense en las empresas colombianas.

6.1. Antecedentes

Se describe el delito de defraudación o evasión tributaria, ya que es el foco principal como tema de investigación, respecto a ello Guerrero (2019) destaca en su artículo titulado “El delito de defraudación o evasión tributaria” lo siguiente:

La Ley de Financiamiento es actualmente el tema que más se discute en foros legales y empresariales. Desde luego, su contenido impacta las distintas actividades económicas del país y, por lo tanto, la productividad nacional. Como mecanismo para enfrentar la evasión tributaria, mediante esta Ley se creó el delito de Defraudación o Evasión Tributaria (Art.434B del Código Penal), con carácter subsidiario, cuyo alcance explicamos en las siguientes líneas:

En primer lugar, se trata de un delito de conducta alternativa, porque se puede cometer de cuatro maneras: i) al omitir declarar; ii) al presentar cualquier declaración tributaria omitiendo ingresos; iii) al presentar una declaración tributaria incluyendo costos o gastos

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

inexistentes; o iv) reclamando crédito fiscal, anticipo o retenciones improcedentes. Debe destacarse que el tipo penal, a diferencia de lo que ocurre con los otros tipos relacionados con la evasión fiscal (Arts. 402 o 434A del Código Penal), no califican el tipo de declaración tributaria al que se refiere. Por lo tanto, este tipo penal aplica para todo tipo de declaraciones tributarias, tanto nacionales como locales;

En segundo lugar, es un delito que exige un resultado específico, esto es, no basta con realizar alguna de las conductas anotadas en el párrafo anterior, sino que debe generarse un resultado específico: la respectiva liquidación oficial, que haga la administración tributaria luego de detectar alguna de las conductas indicadas, debe arrojar impuesto a cargo del contribuyente de al menos 250 Smlmv. Si no hay impuesto a cargo o éste es inferior a dicho monto, sencillamente no habrá delito.

Una particularidad de este delito es el monto de la pena, el cual varía según ese impuesto a cargo que indique la liquidación oficial: i) si oscila entre 250 y 2500 Smlmv, la pena será de 36 a 60 meses de prisión y multa equivalente a 50% del mayor impuesto a pagar; ii) si el valor está entre 2501 y 8500 Smlmv, la prisión será de 48 a 80 meses y la multa equivalente a 66,66% del impuesto a cargo; y iii) si ese valor es a partir de 8501 Smlmv, la prisión será de 54 a 90 meses y multa correspondiente a 75% del impuesto a cargo. Por supuesto, similar a lo que ocurre con los otros delitos tributarios, la acción penal se extingue si se presenta la declaración omitida y/o se paga lo adeudado según la liquidación oficial (capital, intereses y sanciones). Esto demuestra que la incorporación del delito no es más que un cobro coactivo reforzado, en el que se utiliza la justicia penal para cobrar una deuda. No obstante, si el impuesto a cargo en el caso, según la respectiva liquidación oficial, es superior a 8500 Smlmv, esa causal de extinción de la acción penal

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Así, la Defraudación o Evasión Tributaria no solo es un delito subsidiario, sino que exige cierto resultado en términos económicos y la petición específica petición de la administración tributaria para proceder, y, por si fuera poco, permite la extinción de la acción penal si el contribuyente se pone al día con la administración tributaria. Con todas estas talanqueras, seguramente razonables para evitar una aplicación excesiva del Derecho Penal a asuntos tributarios, serán muy pocos los casos judiciales que realmente existan por este nuevo tipo penal (pág. 1).

De las indagaciones realizadas respecto al tema propuesto acerca de auditoría forense, la investigación titulada (Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia) por Ramírez (2016), describe que:

La “contabilidad forense” se encarga de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía. La auditoría forense es una técnica para la investigación criminal, integrada en el campo del conocimiento de procesos legales y contables, y se enfoca en habilidades financieras y comerciales; después de la investigación y el análisis, una auditoría forense publicará una serie de opiniones e información veraz y objetiva para proporcionar una base. Este tipo de auditoría involucra a un equipo profesional amplio y complejo donde podemos encontrar el siguiente personal: auditores, informáticos, abogados, contables, grafólogos, etc. El equipo será variable y estará compuesto según el tipo de empresa que se audita, sus actividades, tamaño, personal, tipo de operación y otros factores importantes a considerar (pág. 187).

Auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Uno de los autores de estos antecedentes resalta:

Antes de 1900, el principal objetivo de las auditorías era encontrar errores y fraudes, que generalmente incluían investigar todas o casi todas las transacciones registradas. A finales del siglo XX, el trabajo de auditoría era el método de detección de fraude para determinar si se debían proporcionar estados financieros de situación financiera y resultados operativos razonables.

Desde la época medieval, y la revolución Industrial, se realizaban auditorías para determinar si las personas en posiciones de responsabilidad oficial en el gobierno y en el comercio estaban actuando y presentada información de forma honesta. Durante la Revolución Industrial a medida que el tamaño de las entidades aumentaba sus propietarios empezaron a utilizar servicios de gerentes contratados. Con la separación de propiedad y gerencia, los ausentes propietarios acudieron a los auditores para detectar errores operativos y posibles fraudes. Los bancos fueron los principales usuarios externos de los informes financieros. El auge de la auditoría inició a medida que las entidades corporativas se expandían, lo que también originó que la auditoría realizara muestras de las transacciones a revisar. El control Interno, empezó a cobrar importancia, pues las auditorías para descubrir fraudes serían muy costosas y el control interno efectivo fue reconocido como mejor técnica (Auditoria Superior de la Federación, s.f, pág. 5).

La tributación volcada sobre las empresas trae consigo beneficios, porque la evasión y elusión fiscales son menores que en las personas, y por facilidades de gestión que hacen el recaudo más ágil y oportuno. Sin embargo, esto acarrea el costo de un menor impacto distributivo, porque los dueños de capital pagan a través de las empresas tarifas

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

nominales uniformes y no en proporción de sus ingresos totales (Concha Llorente, 2017, pág. 40).

Por otra parte, la auditoría forense en Colombia ha sido poco estudiada, aun así, es posible evidenciar que las implementaciones de técnicas de auditoría forense se han venido dando desde los primeros indicios de narcotráfico, aproximadamente en los años 80 por el narcotraficante Pablo Emilio Escobar Gaviria. Los actos ilícitos cometidos provenientes de estas actividades como el lavado de activos, usando testaferros, creación de empresas y otras inversiones de tipo ilegal con el fin de legalizar sus ingresos generaba corrupción y fraude (Malaver, 2018, pág. 28).

Así mismo, la auditoría forense siendo una herramienta que puede combatir estos actos de delincuencia, se ha tomado aun cuando no se le ha dado la importancia que merece, ha tenido influencia en la disminución de estas actividades ilícitas y de corrupción.

Por otro lado, Aguirre (2019) en el artículo titulado (La corrupción en Sudamérica, una aproximación desde la auditoría forense), se describe la corrupción en países de américa del sur de esta manera;

Uno de los grandes males que aqueja a la sociedad en los diferentes países del mundo es la corrupción, donde se ven involucrados millones de dólares que desaparecen de las organizaciones probablemente sin sanciones ni responsables, hecho acentuado en el sector rural generalmente. En Sudamérica en los últimos años los escándalos de corrupción, especialmente los que involucran a funcionarios relacionados con el gobierno, se han convertido en un tema cotidiano que ha causado un efecto “adormecimiento” en los ciudadanos, y ha debilitado estructuralmente los valores e

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

ideales propios del servicio público y con ello las bases del control público. La tradición de control ejercida a través de la auditoría financiera se percibe insuficiente, incapaz de generar un control efectivo que permita delimitar las distorsiones generadas en el aparataje público; toda vez que el fenómeno trata de investigación exclusivamente sobre hechos delictivos, se hace necesario contar con una herramienta especializada, que genere confiabilidad (seguridad razonable) sobre los eventos que investiga y desprendido de esto, sus resultados (pág. 2).

Los profesionales de la Contaduría Pública en diversos campos de aplicación han sido responsables de asegurar que se encuentre trabajo para ejecución, revisión o auditoría dentro de un marco regulatorio nacional e internacional altamente aplicable con la ética, escepticismo profesional, profesionalismo y su trabajo, es necesario profundizar y aplicar todo o parte del proceso de revisión forense para habilitarlos y realizar una revisión precisa y justa.

Es de gran interés evidenciar la preocupación por la educación contable que se ofrece en Colombia, específicamente por la débil formación en el campo disciplinal, histórico y de contexto socio-político de la contabilidad, que se evidencia en el profundo desconocimiento que estudiantes y egresados muestran de las condiciones y relaciones que median la producción y distribución de la riqueza nacional. En esta vía, la Red de Facultades de Contaduría Pública “Redfacont”, una destacada instancia de interés académico para la Contaduría Pública colombiana, manifiesta su preocupación por la tímida e insuficiente consideración de criterios interdisciplinarios integrados en los currículos contables, sin embargo, su planteamiento gira esencialmente sobre la necesidad de que lo contable interactúe con otras estructuras conceptuales de obligatoria relación en el amplio escenario de lo social, como la formación socio-humanística y de contexto histórico y político; pero, no expresamente con la formación política que no se

Auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria agota en conocimientos históricos, aunque, por supuesto, sí compromete una perspectiva histórica (López y Sarmiento, 2015, pág. 171).

De igual forma, según Patiño (2019) en cuanto a la evasión tributaria la define de la siguiente manera:

Es la ocultación ilegal de una actividad sujeta a impuestos. Medir la cantidad de actividad económica que se oculta siempre será difícil, ya que quienes se involucran en la evasión tienen todas las motivaciones para ocultar sus actividades. Aun así, las estimaciones disponibles de fuentes oficiales y de investigadores académicos coinciden en que la evasión es una actividad económicamente significativa (pág. 150).

Así mismo, la evasión tributaria tiene diferentes niveles y tipos, de esta forma (2019) los describe de la siguiente manera:

Diferentes modelos han sido elaborados en la perspectiva de medir los niveles de evasión. Cada uno de estos modelos responde a la perspectiva desde la cual se está intentando medir la evasión, por lo cual, de una manera bastante general, es posible clasificarlos en tres tipos: a) aquellos que toman como punto de referencia el comportamiento de los contribuyentes; b) aquellos desde la perspectiva del comportamiento de las empresas; y, c) aquellos desde el ámbito de la economía como un todo. En lo que sigue se destacan algunos de estos modelos aplicados en estudios recientes (pág. 185).

Teniendo en cuenta otros impuestos, para el autor Fernández (2018) el impuesto de industria y comercio es un impuesto en el que se dejan de recaudar ingresos, dado lo siguiente:

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

El impuesto de industria y comercio es el segundo componente de los ingresos tributarios que recauda el municipio, en comparación a las demás rentas, se evidencia altos porcentajes de trabajos informales e inquietudes al constituir un negocio, por desconocimiento de las normas y alguna guía que facilite la organización de las mismas. Se hace de suma importancia reforzar el grado de cumplimiento de la obligación tributaria, por tal motivo, se considera realizar un proceso de concientización o cultura de pago, en la que el comerciante o la persona que ejerce la actividad gravada, asuma una participación activa en el proceso de desarrollo del municipio. Es importante que los contribuyentes tengan conocimiento de las normas de cada municipio, para así tener en cuenta que la no presentación y pago de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio recaerá intereses moratorios, sanciones y actos administrativos (págs. 1-2).

Es de gran importancia tener conocimiento de las normas tributarias para así poder abordar y lograr tener la percepción de la destinación del dinero que los contribuyentes pagan sobre la obligación tributaria siendo aquella que tiene una persona jurídica o natural, dónde realizan actividades mercantiles, industriales o de servicios de orden municipal.

6.2. Marco Teórico

6.2.1. Prácticas que se consideran defraudación o evasión fiscal en Colombia.

Los contribuyentes en Colombia, generalmente realizan prácticas que buscan evadir el cumplimiento de pago de los impuestos, mediante estrategias encaminadas a evitar la responsabilidad de presentar y pagar las obligaciones tributarias que le determina la ley. Por lo tanto, existen prácticas o modalidades para evadir impuestos como los siguientes tipos:

Tabla 1 Tipos de evasión fiscal en Colombia.

1. Sub declaración de impuestos.	2. Paraísos fiscales.	3. Designación de un testaferro.	4. Fideicomiso o trust.	5. Cambios de país o residencia.	6. Lagunas en la legislación.
La cantidad de impuestos a pagar depende de las ganancias obtenidas. Por tanto, para pagar menos impuestos, habrá quienes declaren a Hacienda unas ganancias inferiores a las que realmente están obteniendo.	Muchos contribuyentes establecen su domicilio en un paraíso fiscal pese a no vivir allí. Gracias a la opacidad de estos estados, es difícil conocer las identidades de quienes ocultan su patrimonio en paraísos fiscales.	Quien desee evadir impuestos puede ocultarse tras la figura del testaferro. Para ello, el testaferro, terminará por asumir el control de la empresa, proporcionando su identidad y cuentas bancarias, encubriendo al evasor fiscal. Esto implicará que el testaferro sea responsable de los negocios y contratos.	Consiste en que el propietario ceda un bien o una sociedad para que alguien lo gestione en favor de terceras personas. El problema es que, a través de este instrumento, pueden surgir multitud de beneficiarios y que existe la posibilidad de enviar dinero fuera del país libre de tributos.	Cada cual puede cambiar su país de residencia cuando lo desee. No obstante, los problemas legales llegarán si quien ha modificado su país de residencia admite que lo hace con el objetivo de tener que hacer frente a menos impuestos.	Encontrar los vacíos en la legislación para pagar menos impuestos. En ciertas ocasiones, incluso se llega a operar al borde de la legalidad. Se busca pagar menos impuestos, pero tratando de estar dentro de la ley. Si por el contrario se actúa fuera de la ley, entonces sí que se trataría de una situación de evasión fiscal (2019)

Elaboración propia basada en (López, 2019)

Auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación (2018) expone que existen tipos de contribuyentes, que evaden impuestos a través de diversos mecanismos y actuaciones con ciertas características, que tipifican el delito:

Ilustración 1 Principales tipologías del comportamiento de corrupción tributaria.



Fuente: (Fiscalía O. d., 2018)

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Así mismo Camargo (2012) expone que los que evaden impuestos son:

Los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar por que el estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan, pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores por que se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el estado percibiría mayores recursos para mejorar la vida de sus habitantes (pág. 2).

6.2.1.1. Razones por las cuales se evade la obligación tributaria.

De esta misma manera Camargo (2012), da un aporte sobre las razones por las que se evaden las obligaciones tributarias, exponiendo lo siguiente:

Evaden el pago de tributos al estado en contraprestación de una determinada actividad que significa beneficio económico. Evaden porque quienes lo hacen consideran que el estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o porque sencillamente no creen en la buena destinación que se debe a los recursos obtenidos. Claro está que hay quienes piensan que esa es una forma de lograr mayor rentabilidad en la labor que realizan y obtener ventajas sobre quienes tributan correctamente (pág. 5).

Según lo expuesto por Perdomo (2018), abarcando las conductas de delitos, defraudación o evasión tributaria que se practican en Colombia, se considera el siguiente hecho:

El delito de evasión tributaria es un tipo penal contra el orden económico y social del estado, de manera que el reproche no se centra en un simple ánimo recaudatorio con el fin de mantener un patrimonio estatal sólido, sino que se enfoca en los fines propios de la Hacienda Pública que no son otros que mantener el orden económico, siendo ésta la encargada de recaudar los tributos que permiten lograr los objetivos fundamentales del Estado en materia económica (equilibrio económico mediante la redistribución de la riqueza) y que recuerda, además, que el mantenimiento de la estabilidad económica del país no es sólo el deber del Estado sino también de la sociedad en general (pág. 16).

6.2.2. Causas y consecuencias al momento de cometer evasión tributaria.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el profesor Villabona (2021), “la evasión y la elusión fiscal son maniobras que usan los contribuyentes y las empresas para pagar menos impuestos, de igual forma describe, cuáles son sus consecuencias para un país y su relación con los paraísos fiscales” (pág. 1).

“Las consecuencias de que se presenten estas formas de no pagar impuestos son negativas para los países, pues implica un menor recaudo de dineros que pueden ser invertidos en ciencia, tecnología, salud, educación, vías o infraestructura, lo cual genera un mayor subdesarrollo” (pág. 1).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

6.2.2.1. Causas de evasión tributaria o defraudación

Son varias las causas por las cuales se incurre en el delito de evasión tributaria, siendo las siguientes:

Tabla 2 Causas de evasión fiscal

Causas de evasión tributaria en Colombia
1. La no existencia de conciencia tributaria
2. Contribuciones exageradamente altas
3. La compleja estructura del sistema tributario
4. La falta de expedición administrativa
5. Bajo riesgo de ser detectado
6. La resistencia de pago de impuestos
7. Falta de liquidez en las empresas

Elaboración propia basada en (Gutiérrez, 2010).

6.2.2.2. Consecuencias al momento de cometer evasión fiscal.

Teniendo en cuenta a Especialistas (2022), en cuanto al pago de impuestos los contribuyentes y empresas pueden incurrir en delitos como la evasión fiscal, que consiste en ocultar información sobre los ingresos obtenidos para evitar generar mayor pago de impuestos, en este caso el contribuyente declara ingresos y gastos falsos ante la DIAN (pág. 2).

Esta acción de evitar el pago de impuestos tiene consecuencias económicas negativas para el país, ya que supone un ingreso menor al que realmente corresponde. Por consiguiente,

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria
quienes legislan en materia de obligaciones tributarias, imponen sanciones a cada delito que
afecte los recaudos que en materia de impuestos son de la nación.

Teniendo en cuenta la Ley 2010 del 2019, artículo 71 (2019), las sanciones penales para
los delitos de evasión fiscal están estipuladas en el Código Penal colombiano, donde se describe
lo siguiente:

Art. 434A Omisión de Activos o Inclusión de Pasivos Inexistentes

El contribuyente que omita activos o declare un menor valor de los activos o
declare pasivos inexistentes, en la declaración del impuesto sobre la renta y
complementarios, por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos legales
mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria,
incurrirá en prisión de 48 a 108 meses de prisión.

El valor de los activos omitidos o de los declarados por un menor valor, será
establecido de conformidad con las reglas de valoración patrimonial de activos
del Estatuto Tributario y el de los pasivos inexistentes por el valor por el que
hayan sido incluidos en la declaración del impuesto sobre la renta y
complementarios.

Si el valor fiscal de los activos omitidos, o el menor valor de los activos
declarados o del pasivo inexistente es superior a 7.250 salarios mínimos
mensuales legales vigentes pero inferior de 8.500 salarios mínimos mensuales
legales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una
tercera parte; en los eventos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales
legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad (pág. 110).

Art. 434B Defraudación o Evasión tributaria

Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes por un valor igual o superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. En los eventos en que sea superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte y en los casos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes las penas se incrementarán en la mitad.

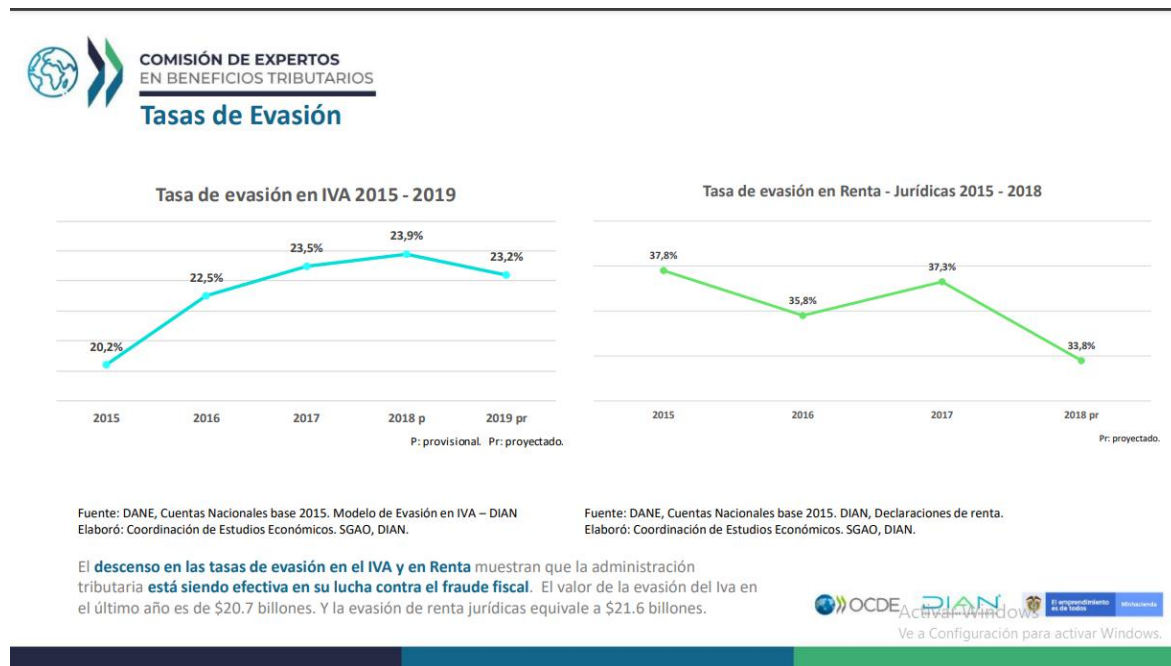
El incumplimiento de las obligaciones fiscales bien sea por descuido o desconocimiento de las leyes, tiene sus consecuencias; es de cualquier forma un delito que genera sanciones tributarias. El Estado tiene la facultad de hacer cumplir con esta responsabilidad e imponer las multas y diferentes sanciones según cada caso (pág. 110).

De igual forma, el Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN (2020) describe la tasa de evasión para el país, donde se evidencian los porcentajes de evasión en IVA y Renta, siendo cifras considerables a tener en cuenta, las cuales están demostradas en la siguiente ilustración:

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Tasas de Evasión tributaria

Ilustración 2 Recaudo por gestión de cartera y fiscalización.



Fuente: (TARAZONA, 2020)

Se puede evidenciar en la ilustración anterior, el comportamiento de la Tasa de evasión en IVA y la Tasa de evasión en Renta durante las vigencias 2015 a 2018; En la tasa de evasión del IVA se ve un incremento durante los años en excepción en el año 2019 que disminuyó, mientras que en la parte de Rentas tiene un nivel alto y durante los años hubo disminuciones y aumento de la evasión, se concluye que la administración Tributaria está logrando con su objetivo de contrarrestar la defraudación tributaria.

Empresas declaradas como proveedores ficticios.

Según (DIAN, 2021) declara las empresas que actúan como proveedores ficticios, demostrando el nivel de defraudación tributaria, el cual es alarmante anunciando lo siguiente:

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

En presencia de la Administración de recaudo anuncia que más de 506 empresas son declaradas como proveedores ficticios debido a la falsificación de facturas, donde se iniciaron los casos penales ante la fiscalía general de nación.

Es importante recordar, que la compra y venta de costos inexistentes constituye una conducta que puede verse incurso en delitos consagrados en el Código Penal, el cual establece como delito, entre otras prácticas, no consignar las sumas recaudadas por impuesto a las ventas, inclusión de pasivos inexistentes, defraudación o evasión tributaria (Actualícese, 2014, pág. 1).

Por otro lado, cabe resaltar que los contadores públicos en el ejercicio de su profesión también están expuestos a consecuencias penales, siendo sanciones cuyo alcance depende de la gravedad de las irregularidades que afecten la determinación de los impuestos.

Tipos de sanciones a contadores públicos

De acuerdo a la Ley 43 de (1990), la cual reglamenta la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones, define en su artículo 23 los tipos de sanciones que podrán ser impuestas, en el artículo 24 expone las multas, en el artículo 25 revela las causales de suspensión de la inscripción y por último en el artículo 26 las causales de la cancelación de la inscripción de un contador público, expuestas a continuación:

- Amonestaciones en el caso de fallas leves;
- Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una;
- Suspensión de la inscripción;
- Cancelación de la inscripción (pág. 3).

Amonestaciones en el caso de fallas leves: son aquellas sanciones impuestas al contador público cuando la falta que comete es leve (pág. 3).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Artículo 24. Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una: Se aplicará esta sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o violación grave de la ética profesional (pág. 2).

Artículo 25. Suspensión de la inscripción: Son causales de suspensión de la inscripción de un Contador Público hasta el término de un (1) año, las siguientes:

- La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión;
- Violación de las normas de ética profesional;
- Actuar con quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas;
- Desconocer las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión;
- Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registro e informaciones contables;
- Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión;
- Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas;
- Las demás que establezcan las leyes (pág. 3).

Artículo 26. De la cancelación: Son causales de cancelación de la inscripción de un Contador Público las siguientes:

- Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

de la profesión. Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 se declaró inhibida para fallar en relación con la expresión "la economía nacional" contenida en este numeral;

- Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción;
- Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la Contaduría Pública;
- Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados (pág. 3).

Posterior a revisar diferentes fuentes tales como la Junta Central de Contadores y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se recolectó información acerca de los contadores públicos que han sido sancionados por faltas relacionadas a la defraudación tributaria, por lo tanto, se presenta a continuación una tabla que contiene detalladamente las sanciones de algunos contadores sancionados durante las diferentes vigencias.

Tabla 3 Contadores sancionados.

Nombre del Contador Público	Sanción	Detalle	Fecha	Tiempo
Elkin López Jaramillo	Suspensión	Como contador público no reveló de forma clara y precisa las bajas, reclasificaciones y disminuciones en los estados financieros.	17/10/2019	12 (meses)
RAMIRO HENAO ECHEVERRY	Suspensión	Como revisor fiscal certificó información con corte a 30 de agosto de 2016, sin revelar de forma clara	17/10/2019	12 (meses)

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

		y precisa las bajas, reclasificaciones y disminuciones existentes con respecto al balance general que fue presentado ante la Superintendencia de Sociedades.		
ANDREA CONSTANZA TEJADA PERDOMO	Suspensión	Como Contadora Pública incumplió las funciones propias de su cargo al no realizar la entrega de los estados financieros	25/04/2019	9 (meses)
NAYDITH CANCHILA DE LA OSSA	SUSPENSIÓN	el profesional no actuó acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados, pues pese a que era su obligación, omitió llevar la contabilidad y ocasionando que con ello la Fundación no conociera ni pudiera demostrar frente a terceros su realidad económica.	20/03/2019	9 (meses)
GRACIELA PEDRAZA PEREZ	SUSPENSIÓN	Como Contadora Pública no realizar en forma fidedigna y veraz la labor que le fue encomendada, se encontró una modificación de los pasivos, costos y gastos.	30/10/2018	12 (meses)
OSCAR POLANCO MUÑOZ	SUSPENSIÓN	Como contador certificó con su firma los estados financieros siendo alterados.	03/09/2021	12 (meses)
WILLIAM EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ	SUSPENSIÓN	Como Contador Público omitió presentar la información exógena y las declaraciones	18/01/2022	6 (meses)

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

poniendo en riesgo
injustificado al usuario
de sus servicios y peor
aun dejando a la
posibilidad de acarrear
sanciones de tipo
pecuniario, que
conllevarían perjuicios
económicos a la
misma.

Elaboración propia basada en (Contadores, 2022).

6.2.3. Procedimientos de auditoría forense para la prevención y detección de defraudación tributaria.

Los procedimientos de auditoría forense que deben realizar las empresas colombianas para identificar cualquier tipo de fraude, son implementados por un profesional contable, según *Leal, Rodríguez y González* (2010) se pueden desarrollar tres actividades: identificar señales de alerta de fraude, aplicación de actividades de auditoría preliminares, y actividades de identificación específicas de fraude, las cuales se describen a continuación:

Tabla 4 Actividades para identificar señales de alerta de fraude.

Área o ciclo transaccional	Alerta de fraude
Contabilidad	Alteración y falsificación de documentos
	Asientos contables sin documentación de respaldo
	Ajustes no explicados a cuentas por cobrar, por pagar, ingresos o gastos
	Incremento de ingresos con disminución de cuentas por cobrar
Disponible	Faltantes o sobrantes de caja
	Jineteo de fondos de efectivo
	Partidas pendientes en conciliación de bancos
	Dobles endosos de cheques
	Dobles pagos
Compras	Faltantes en mercancía entregada
	Incremento de ingresos con disminución de compras de inventario

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

	Incremento de inventario con disminución de compras o cuentas por pagar
	Partidas pendientes en conciliaciones de compras e inventarios
	Quejas de proveedores
	Productos o servicios comprados en exceso a las necesidades
	Nombres comunes, números de teléfono y direcciones en proveedores
<i>Cartera</i>	Falta de seguimiento de cuentas por cobrar vencidas
	Cancelaciones inusuales de cuentas por cobrar
	Constitución excesiva de provisiones.
	Condonación de capital intereses sin autorización
<i>Nómina</i>	Partidas pendientes en conciliaciones de nómina
	Alta pasivo vacacional o la no salida de vacaciones de ciertos empleados clave
	Empleados en la nómina que no suscriben beneficios
	Pago de bonificaciones no autorizadas a empleados
	Pagos a personas no pertenecientes a la empresa
	Partidas pendientes en conciliaciones de nómina
	Alto volumen de reclamaciones por no pago de parafiscales
<i>Administrativa o financiero</i>	Cambios significativos en los índices de liquidez, apalancamiento, rentabilidad o retorno
	Quejas de clientes
	Gastos o reembolsos irracionales
	Documentación extraviada
	Excesivas anulaciones de créditos

Elaboración propia basada en (Rodríguez, Patiño, & Garzón, 2010).

Con la identificación de las señales de alerta y la aplicación de actividades preliminares el profesional construye un diagnóstico sobre el comportamiento de los administradores, su actitud hacia el control, los niveles de riesgo y las debilidades del control interno que están facilitando la realización de fraudes (Leal et al, 2010).

Tabla 5 Actividades preliminares.

Herramienta, procedimiento o técnica	Actividad	Aspectos relevantes
1. Revisiones globales • Rastros • Validar firmas • Verificar huellas • Verificar escritura • Cálculos • Confirmaciones • Variaciones • Comparaciones • Recálculos • Pruebas aritméticas • Listas de chequeo	Realizar revisiones generales a las políticas de contratación	• Evaluar que la organización esté compuesta por empleados de alta moral y ética. • Realizar chequeos a los empleados para validar antecedentes de la realización de fraudes. • Evaluar políticas y procesos de selección definidos por la organización. Verificar si estos procesos son subcontratados. • Validar índices de deserción y sus causas.
	Incrementar las evaluaciones y testeos de controles internos	• Evaluar el alcance de los auditores internos para reconocer los riesgos relacionados con fraudes, y los esquemas para sugerir medidas correctivas. • Establecer si el diseño del control interno es integral y le efectividad del gobierno corporativo efectivo.
	Monitorear índices y realizar análisis económicos de las amenazas de espionaje	• El análisis debe incluir una evaluación de los activos y cómo podrían ser objeto de fraude. • Una evaluación de la exposición al espionaje económico: robo, mal uso, o abuso de los secretos comerciales y de la información confidencial del negocio (activos fuera de balance). • Identificar los conocimientos de la compañía que pueden constituir un secreto comercial. • Evaluar la existencia de políticas para la reserva de los secretos comerciales

Evaluar y diagnosticar sobre la implementación de las políticas sobre fraude	• Evaluar si las políticas sobre el fraude están definidas en un documento separado, diferenciado del código de conducta o de ética de la organización. • Verificar si se incluyeron claramente las actitudes específicas que constituyen fraude y abuso, como así también las acciones que serán tomadas contra los perpetradores de fraude.
Realizar revisiones de los contratos	• Investigar las actividades consideradas como posibles fraudes en los contratos. • Verificar el número de contratistas que rutinariamente ofertan de último, o licitan más bajo. • Investigar los proveedores que siempre consiguen los contratos sin una legítima razón. • Obtener registros públicos verificando la relación de algún empleado interés encubierto con un contratista.

Elaboración propia basada en **(RODRÍGUEZ, PATIÑO, & GARZÓN, 2010)**.

Las normas de auditoría establecen que en caso de que un auditor tenga indicios de fraude, no sólo debe aumentar el grado de escepticismo profesional definido en el inicio de su trabajo, sino que, además, debe dar respuesta a los factores de riesgo detectados en la ejecución de su trabajo. El siguiente esquema es una guía para identificar los factores que motivan la materialización y los riesgos de fraude.

Tabla 6 Actividades de identificación del fraude.

Herramienta, procedimiento o técnica	Motivadores de fraude	Riesgo de fraude
1. Revisión de actas de junta directiva • falsa inclusión • confirmaciones con terceros • variaciones • comparaciones. • Recálculos • pruebas aritméticas	Presiones internas o externas para que la compañía cumpla con las expectativas de: • Junta directiva • Inversionistas • Entidades de vigilancia y control	Interés por parte de la administración de la compañía de maquillar sus estados financieros de forma fraudulenta con el fin de satisfacer las expectativas de: • Junta directiva • Inversionistas • Entidades de vigilancia y control
2. Revisión crítica de los presupuestos con respecto a los índices de cumplimiento • Cálculos • Confirmaciones • Variaciones • Comparaciones • Recálculos • Validar firmas • Verificar huellas • Verificar escritura	Motivación de los empleados para cumplir con las metas de la compañía en relación con las ventas y el recaudo.	Interés por parte de los empleados de mostrar una buena gestión en las ventas y en el recaudo para obtener el beneficio de una bonificación o comisión. Ejemplos: • ventas ficticias. • jineteo de recaudos (cubrir saldos por cobrar de un cliente con el dinero de otro). • reconocimiento de ingresos fraudulentos (incluir ingresos de otros periodos en el periodo auditado).
3. Análisis de controles comparaciones • Recálculos • pruebas aritméticas • pruebas recorrido • rastreos • validar firmas • verificar huellas • verificar escritura	Ambiente de control débil dentro de la organización: • monitoreo deficiente • ausencia de controles • estructura de la organización complejo poco estable. • comunicación	Actitud poco proactiva de los directivos y administradores de la entidad hacia la implementación de una estructura de control. Ejemplos: • pérdida de inventarios por robo. • pérdida de efectivo por robo. • pérdida de propiedad, planta y equipo

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

	no efectiva. • segregación de funciones no efectiva	
4. Entrevistas y visitas a los proveedores • Cálculos • Confirmaciones • Variaciones • comparaciones. • recálculos	Mala actitud por parte del cliente o proveedores ante los requerimientos de los auditores.	Posibles errores o irregularidades en los estados financieros. Ejemplos: • malversación de activos. • pérdida de inventarios. • mayor valor de materias prima e insumos
5. Análisis de la participación de la gerencia • Cálculos • Confirmaciones • Variaciones • comparaciones. • recálculos	Alta participación de la Gerencia en la selección de políticas contables o la determinación de estimados significativos	Intención de la Gerencia en presentación de cifras no ajustadas a la realidad financiera de la empresa. Ejemplos: • posibles errores o irregularidades en los estados financieros. • multas y sanciones. • requerimientos de los estamentos fiscales. • no pago de las obligaciones tributarias.
6. Seguimiento de actividades financieras, operativas y de gestión • Cálculos • Confirmaciones • Comparaciones • recálculos • pruebas recorrido • rastreos • validar firmas • verificar huellas • verificar escritura	Situaciones ocurridas en años anteriores que muestran fraudes o violación a leyes y reglamentos.	Actitud de la gerencia a ocultar información relevante sobre los eventos de pérdida. Ejemplos: • posibles irregularidades en los estados financieros. • multas y sanciones. • requerimientos de los estamentos fiscales. • incremento en el valor de las provisiones.
7. Comprobación de integridad y razonabilidad de los resultados • Cálculos • Confirmaciones • Variaciones • Comparaciones	Presentar menores utilidades para declarar menor impuesto de renta.	Interés de la administración en modificar cifras en los estados financieros, manipulando utilidades. Ejemplos: • disminución de capital de trabajo • multas y sanciones. • requerimientos de

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

• recálculos • pruebas recorrido		• estamentos fiscales. • incremento en el valor de las provisiones.
--	--	---

Elaboración propia basada en (Rodríguez, Patiño, & Garzón, 2010).

Para implementar la auditoría forense en las empresas, se hace por medio de un proceso detallado e integral en donde se revisan los libros contables, las operaciones y balances financieros en una compañía, por consiguiente, Paredes (2016) describe los procedimientos para detectar y analizar actos de defraudación tributaria, de la siguiente manera:

- Procedimientos jurídicos: Se tipifica el fraude y se establecen las pruebas que permitan determinar la evidencia probatoria;
- Procedimientos de auditoría: Se realiza el seguimiento a los estados financieros de la empresa, siguiendo lo establecido por las normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC);
- Procedimientos contables: Se analizan y estudian con detenimiento procesos contables y operaciones comerciales de la empresa, de acuerdo con el reglamento de contabilidad vigente (pág. 10).

En este sentido, la auditoría forense aplicada por las empresas sirve para contrarrestar la defraudación tributaria, por lo cual, Álvarez (2020) indica cómo debe ser realizada, se debería seguir los siguientes pasos preliminares: Determinar las sospechas y/o incidentes reportados, recolección de la información inherente, análisis de la información y por último generar el reporte de las causas de la investigación forense (pág. 5).

Lo principal en el proceso de la Auditoria Forense se detalla a continuación:

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Desarrollar la teoría del hecho: Quién es o son los involucrados, Qué podría haber pasado, Porqué podría la acusación ser verdadera, Dónde están los posibles sitios o métodos de ocultación, Cuándo ocurrió, Cómo fue cometido y Cuánto podría ser las repercusiones económicas del hecho cometido (pág. 5).

- Determinar dónde está la evidencia;
- Qué pruebas son necesarias para demostrar el hecho;
- Revisar y tipificar el hecho;
- Preparar una cronología de los hechos y personas involucradas y eventos preexistentes y subsecuentes conectándolos entre sí (pág. 5).

Otras Consideraciones

En una Auditoria Forense siempre hay que tener en consideración lo que se denomina “Cadena Causal” lo cual es un análisis que se debe realizar un modelo para comprender y recordar los hechos y/o causas que dieron lugar al hecho investigado. En resumen, es concatenar en un sentido inverso y en forma clara (pág. 5).

Las pérdidas (daños a personas, a los equipos, al proceso).

- Los hechos ocurridos;
- Los actos o condiciones inseguras;
- Los factores personales o de trabajo;
- Los fallos en la gestión de prevención (pág. 7).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

“Preparar una cronología de los hechos y personas involucradas y eventos
preexistentes y subsecuentes conectándolos entre sí” (Armando Álvarez, 2020,
pág. 7).

Según Álvarez (2020) Raúl Saccanni en su obra “En la lucha contra los ilícitos, el sector
privado y el público deben trabajar en colaboración. El primero implementando herramientas
eficaces para detectar oportunamente las maniobras fraudulentas y las operaciones sospechosas,
y el segundo, llevando tales indicios hasta las últimas consecuencias” (pág. 1).

Con el fin de impugnar los índices de corrupción y actos de la defraudación o evasión
tributaria de las empresas, la auditoria forense puede ser implementada en cada una de las
empresas privadas, públicas o mixtas, donde surge ese delito tributario (Peña Bermudez,, 2016).

Es así como la Auditoria Forense, plantea una metodología (fases) que ayuda a la
detección del fraude, como su cuantía, efectos directos e indirectos, posible tipificación,
presuntos autores, cómplices y encubridores, que ayudan al estudio descriptivo de los
referentes que aportan a la planeación, desarrollo del programa de auditoría,
comunicación de resultados y un respectivo seguimiento, que ayuda a la prevención de
circunstancias que hacen que no haya una buena administración de los recursos
financieros; sin dejar de lado la esencia del negocio en marcha que es una de los
principales elementos que aportan a la detección de la mala administración de los
recursos financieros (pág. 4).

El uso de las habilidades profesionales en temas relacionados con potenciales o actuales
litigios civiles o penales, aplicando, pero no limitado a, los principios contables y de auditoría de
general aceptación; la determinación de la pérdida de beneficios, ingresos, activos, o daños; la

Auditoría forense en empresas colombianas, como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria evaluación del control interno; fraude; y cualquier otro asunto relacionado con conocimientos contables en el sistema jurídico (ACFE, 2016, pág. 2).

A continuación, en la tabla 03 se presentarán las características de la auditoría forense que son las más relevantes, para la prevención y detección de la evasión fiscal y el fraude:

6.2.3.1 Características de la auditoría forense

Tabla 7 Características de la auditoria forense.

Propósito	Prevención y detección del fraude. Debe señalarse que es competencia exclusiva de la justicia establecer si existe o no fraude (delito). El auditor forense llega a establecer indicios de responsabilidades penales que junto con la evidencia obtenida pone a consideración del juez correspondiente para que dicte sentencia.
Alcance	El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación (auditoría).
Orientación	Retrospectiva respecto del fraude financiero auditado; y, prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes financieros. Cabe señalar que todo sistema de control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta de evitar errores y/o irregularidades.
Normatividad	Normas de auditoría financiera e interna en lo que fuere aplicable; normas de investigación; legislación penal; disposiciones normativas relacionadas con fraudes financieros.
Enfoque	Combatir la corrupción financiera, pública y privada.
Auditor a cargo. (Jefe de Equipo)	Profesional con formación de auditor financiero, Contador Público Autorizado.
Equipo de Apoyo.	Multidisciplinario: abogados, ingenieros en sistemas (auditores informáticos), investigadores (públicos o privados), agentes de oficinas del gobierno, miembros de

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

	inteligencia o contrainteligencia de entidades como policía o ejército, especialistas
--	--

Fuente: (S, Alberto, Buriticá, Ivan, & Martinez, Las técnicas forenses y la auditoria, 2010).

6.2.3.2. Fases de la auditoría forense

Aunque en cuanto a las fases de la auditoría forense existen varios planteamientos coinciden en lo importante. La auditoría forense en su planeación y ejecución debe ser totalmente flexible, pues depende del caso se presentan ciertas particularidades. (OCAMPO S, 2010)

En el siguiente cuadro se detallan las fases de una auditoría forense:

Tabla 8 Fases de la auditoria forense.

FASE 1. Planificación.	En esta fase el auditor forense debe: Obtener un conocimiento general del caso investigado, Analizar todos los indicadores de fraude existentes, Evaluar el control interno de ser posible y considerarlo necesario (es opcional). Investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se decide motivadamente si amerita o no la investigación; es decir, si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense Al planificar una AF debe tomarse el tiempo necesario, evitando extremos como la planificación exagerada o la improvisación.
FASE 2. Trabajo de Campo.	En esta fase se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación. Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad, una investigación debe durar el tiempo necesario, ni mucho ni poco, el necesario. El auditor forense debe conocer o asesorarse por un experimentado abogado respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo, el debido proceso) y otras relacionadas específicamente con la investigación que está realizando. Lo mencionado es fundamental, puesto que, si el auditor forense no realiza con prolijidad y profesionalismo su trabajo, puede terminar acusado por el delincuente financiero aduciendo daño moral o similar.
FASE 3. Comunicación de Resultados.	La comunicación de resultados será permanente con los funcionarios que el auditor forense estime pertinente. Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto,

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

	prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos).
FASE 4. Monitoreo del caso	Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.

Fuente: (S, Alberto, Buriticá, Ivan, & Martinez, 2010).

Según (Vivas, 2015) explica conceptos abarcando la auditoría forense en Colombia así:

La ciencia forense es la aplicación de prácticas científicas dentro de un proceso legal o el conjunto de ciencias que la ley utiliza para atrapar a un criminal. Los organismos de control nacionales que maneja las ciencias forenses en Colombia, y que son las instituciones encargadas de realizar las investigaciones en materia criminalística como es el análisis de documentos.

6.2.4. Ventajas de la implementación de la auditoría forense en empresas colombianas frente a la evasión tributaria.

El papel preventivo de la auditoría forense para las empresas es vital ya que, según Latam (2019) Los casos de fraude económico se han multiplicado en los últimos años. Pero el fenómeno del fraude no es algo estático y cada día surgen nuevas modalidades y métodos de defraudar, al igual que cambian los hábitos sociales y el entorno en su conjunto.

Es preciso que se adopten importantes medidas de seguridad y detección de fraude, que sean capaces de detectar y prevenir casi cualquier fraude, por complejo que sea. Una de estas medidas es la auditoría forense;

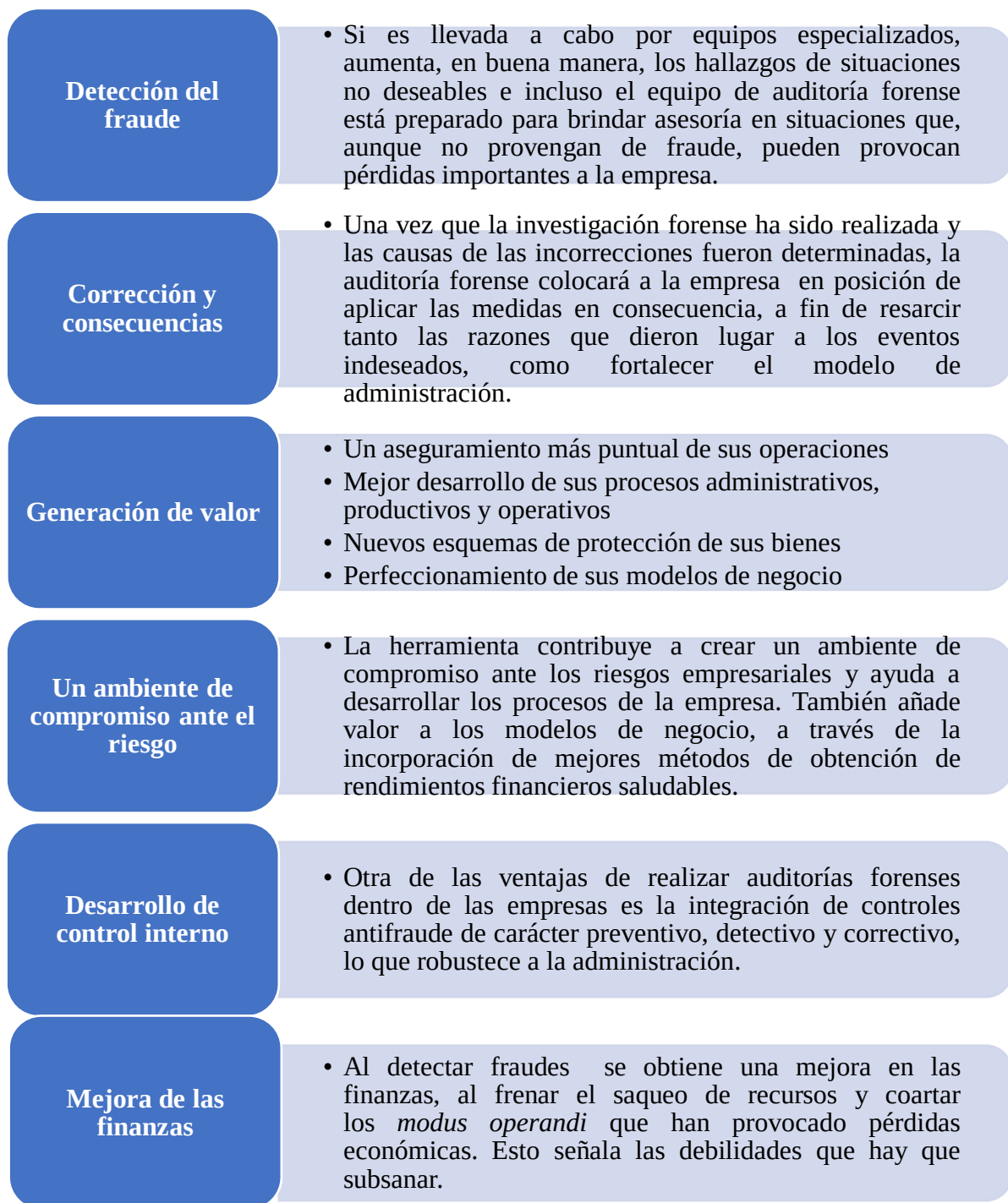
La auditoría forense debe formar parte del sistema de herramientas que inhibirán la realización del fraude en la empresa. Realizar ejercicios de este tipo brinda un claro mensaje al interior de la

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

organización: las operaciones son monitoreadas de una forma adecuada y las actuaciones de los funcionarios de la empresa y de todo el personal son constantemente evaluadas.

Está comprobado que la percepción de que hay expertos profesionales contratados por la organización realizando este tipo de servicios disminuye la posibilidad de eventos de fraude (pág. 10).

Ilustración 3 Ventajas de la auditoría forense.



Fuente: Elaboración propia basada en (Consultores, 2019).

La DIAN (2020) realiza capacitaciones constantemente sobre auditoría forense, como por ejemplo, el Entrenamiento digital especializado en auditoría

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

forense, en el cual se abordan temas vitales para esta administración tributaria, donde la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) en cumplimiento a los lineamientos y políticas institucionales y el mejoramiento continuo y profesionalización del personal, realizó la apertura del evento Entrenamiento Digital Especializado en Auditoria Forense, brindado a integrantes de la Policía Nacional e Investigadores y operadores de sistemas de información para el control y análisis operacional (DIAN, POLFA, DICAR, DIRAN) (pág. 3).

De esta forma, la administración tributaria se apoya en herramientas eficaces de control del fraude, ya que es una ventaja significativa en este tipo de instituciones, brindando beneficios económicos y de imagen corporativa atendiendo los lineamientos de la DIAN. Por consiguiente, cabe resaltar que es de gran importancia que las empresas tanto públicas como privadas contemplen las ventajas que tienen la auditoría forense al ser implementada y desarrollada, ya que conlleva a beneficios económicos, evitando sanciones penales al incumplir el pago de tributos u omisión de información financiera.

6.3. Marco Conceptual

Es importante conocer que la auditoría forense hace una expedición interna como externa de la empresa para poder identificar los riesgos de defraudación, para tener más claro el tema se tiene que identificar los conceptos que inspecciona una auditoría forense y conceptos sobre la evasión o defraudación tributaria.

La auditoría forense es una herramienta para investigar, evaluar e identificar irregularidades y fraude en documentos que estén involucrados en delitos financieros, para medir los errores se necesita de un especialista que conozca la teoría contable, auditoría e investigación criminal (Actualicese, 2018).

Para identificar el delito económico tema de estudio, se define que, la evasión tributaria es aquella que se refiere a formas utilizadas por los contribuyentes para evadir el pago de los impuestos que se piden por la ley o dado a los vacíos de esta, los contribuyentes lo toman como técnicamente no ilegal (Rentería, 2016).

De igual forma se define la defraudación tributaria como, lo que constituye el incumplimiento deliberado de las normas tributarias “Estímese la evasión fiscal, lato sensu, como cualquier acción u omisión tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de cualquier obligación tributaria”. Normalmente deriva de la ocultación de ingresos o información (Fiscalía, 2018).

En referencia a tributo se define que, el tributo es aquel que establece la ley a favor del sujeto activo, y a cargo de los sujetos a quienes se les atribuya la realización del hecho imponible de la obligación tributaria (DIAN, Glosario, 2019).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

De igual forma el tributo también se define como; los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos. Las contribuciones se consideran tributos obligatorios, aunque en menor medida que los impuestos (Actualícese, 2014, pág. 10).

Para tener conocimiento sobre el fraude, este sucede cuando se habla de causas de errores intencionales y podrá establecer errores de información fraudulenta o malversación de activos, el fraude puede presentarse por la presión que ejerce un tercero sobre la organización (IFAC (International Federation of Accounting, 2015).

En cuanto a los informes donde reposa la información contable, se definen los estados financieros, siendo informes que las empresas realizan para saber la situación financiera y económica, Se incluyen dentro de los estados financieros: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo o la memoria (Debitoor, s.f, pág. 2).

6.4 Marco Legal

Para el estudio de evasión tributaria en Colombia se deben regir con la siguiente normatividad.

Tabla 9 Marco Legal.

Fecha	Normatividad	Título
28 De diciembre 1990	Ley 49 De 1990	Capitulo VIII. Procedimiento Tributario
24 de Julio 2000	Código Penal: Ley 599 De 2000	Título XV. Delitos Contra La Administración Pública
2015	Normas Internacionales De Auditoría	NIA 240. Responsabilidad Del Auditor En Materia De Fraude En Una Auditoría De Estados Financieros. NIA 315. Procedimientos De Valoración De Riesgos
29 diciembre 2016	Ley 1819 De 2016	Parte XIV. Administración Tributaria
14 de septiembre 2021	594-21 Reforma Tributaria Ley de Inversión Social	Capítulo VI impuesto temporal y solidario a la riqueza.
30 de marzo de 1989	Arts. 647 – 648 Estatuto Tributario	Art. 647. Sanción por inexactitud. Art. 648. La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales.
27 de diciembre de 2019	Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento económico	De la omisión de activos, la defraudación y la promoción de estructuras de evasión tributaria.
11 de octubre de 2016	Decreto 1625 de 2016 Decreto único reglamentario	Parte 8 - título1: Plan Anti evasión Art. 1.6.1.4.2.0: Sistema

		técnico de control tarjeta fiscal.
--	--	---------------------------------------

Elaboración propia.

En la Ley 49 de 1990 en el capítulo VIII procedimiento tributario explica que es un conjunto de normas que regulan la relación entre dos personas que es el estado y los contribuyentes, donde se prescribe las etapas de las acciones fiscales; las obligaciones fiscales y sustanciales donde los contribuyentes tiene como obligaciones sustanciales formales (Tributario P. , 1990).

El Código penal, en el título xv delitos contra la Administración Pública se habla de la usurpación y abuso de funciones públicas, delitos contra servidores públicos y la utilización de información indebida; en uno de los artículos como el articulo 402 Omisión del agente retenedor o recaudador hace referencia a que el autor retenedor se hace responsable de las impuestos que recaen como responsabilidad de él y se los paga, el retenedor recauda el impuesto lo guarda y se lo paga al estado como tal serán sancionados si no cumplen con sus obligaciones (Penal, Codigo Penal: Ley 599 de 2000, 2000).

En la Ley 1819 de 2016 en la parte XIV administración tributaria expresa sobre aspectos sobre las tenas tributarias financieros y de impuestos, es una reforma estructural, en la parte de los impuestos para poder tener un control en la evasión tributaria.

- ✓ Se eliminan tributos;
- ✓ Se simplifica tramites y declaraciones;
- ✓ Se acerca a la contabilidad de los impuestos (pág. 10).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Se promueve una igualdad en el pago de los impuestos, esta reforma implementa mejoras en los controles para que no haya canales de evasión de impuestos (Tributaria, 2016)

Las Normas Internacionales de Auditoría, en la NIA 240 Responsabilidad del Auditor en relación con el fraude en una auditoría en estados financieros, esta NIA presenta las responsabilidades de un auditor frente a los fraudes que puedan existir en los estados financieros, y explica cómo deben aplicarse las NIA 315 y 330 le ayuda al Auditor como identificar los fraudes. Con esta norma el auditor determina si las presentaciones son erróneas o fraude.

De acuerdo con esta norma los auditores deben tener una seguridad razonable en los estados financieros, estos están limpios de representaciones erróneas de importancia relativa ((NIAS), 2015).

En la última reforma del año 2021 o “Ley de inversión social” el Congreso de Colombia (2021) expone el siguiente hecho jurídico:

En el capítulo VI Impuesto temporal y solidario a la riqueza, artículo 298-9: Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes: Sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar por la omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes en la declaración del impuesto temporal y solidario a la riqueza, complementario del impuesto sobre la renta, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales y procedimentales de este impuesto. De igual manera, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea eludir la aplicación de las disposiciones de que trata este Capítulo de

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

la presente ley, de conformidad con los artículos 869 y siguientes del Estatuto Tributario
(Congreso de Colombia, 15 de septiembre de 2021, pág. 15).

Otro de los pilares de la reforma tributaria es la lucha contra la evasión que se concreta en la nueva reforma tributaria (Congreso de Colombia, 15 de septiembre de 2021) es lo siguiente:

a) Impuesto de normalización tributaria que se causará en el 2022 para los contribuyentes del impuesto de renta y sistemas análogos que al 1º de enero de 2022 posean activos omitidos o pasivos inexistentes, a una tarifa del 17% que se pagará en dos cuotas, un anticipo de 50% que se pagará en el año 2021 y la diferencia a la declaración del impuesto que vence el 28 de febrero del 2022. Las bases gravables serán los costos fiscales conforme las normas de renta, salvo en estructuras creadas para transferir activos a costos sustancialmente inferiores, calculándose en tales casos al costo fiscal de los activos subyacentes, base gravable que se reducirá al 50% de repatriarse los activos (con carácter de permanencia en el país por lo menos 2 años) antes del 31 de diciembre del año 2022 (pág. 10).

En el Estatuto Tributario Colombiano (2021) artículo 647 sobre inexactitud en las declaraciones tributarias expone lo siguiente en cuanto a la inexactitud sancionable:

Según el Estatuto Tributario Colombiano (2021) Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, siempre que se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable, las siguientes conductas:

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

- La omisión de ingresos o impuestos generados por las operaciones gravadas, de bienes, activos o actuaciones susceptibles de gravamen;
- No incluir en la declaración de retención la totalidad de retenciones que han debido efectuarse o el efectuarlas y no declararlas, o efectuarlas por un valor inferior;
- La inclusión de costos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones o anticipos, inexistentes o inexactos;
- La utilización en las declaraciones tributarias o en los informes suministrados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable;
- Las compras o gastos efectuados a quienes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hubiere declarado como proveedores ficticios o insolventes.
- Para efectos de la declaración de ingresos y patrimonio, constituye inexactitud las causales enunciadas en los incisos anteriores, aunque no exista impuesto a pagar. (pág. 20)

En el Estatuto Tributario Colombiano (s.f) artículo 648 la sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales, exponiendo lo siguiente en cuanto a la inexactitud sancionable:

En los siguientes casos, la cuantía de la sanción de que trata este artículo será:

- Del doscientos por ciento (200%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado cuando se omitan activos o incluyan pasivos inexistentes;

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

- Del ciento sesenta por ciento (160%) de la diferencia de que trata el inciso 1° de este artículo cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5° del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario;
- Del veinte por ciento (20%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y patrimonio, cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5° del artículo 647 del Estatuto Tributario o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario;
- Del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el saldo a pagar determinado por la Administración Tributaria y el declarado por el contribuyente, en el caso de las declaraciones de monotributo (pág. 20).

Con fundamento en la reforma tributaria del año 2019 (Ley 2010 del 2019, artículo 71), por medio de la cual se modificó el Capítulo 12 del Título XV de la Ley 599 de 2000, sobre la omisión de activos, la defraudación y la promoción de estructuras de evasión tributaria, artículos 434A y 434B del Código Penal Colombiano, expuso y reguló lo siguiente en cuanto al delito tributario:

El contribuyente que omita activos o declare un menor valor de los activos o declare pasivos inexistentes, en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses de prisión (pág. 21).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes por un valor igual o superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. En los eventos en que sea superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte y, en los casos que sea superior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad. 2019 (pág. 21).

En el decreto 1625 de 2016 (Congreso de Colombia, 2016) parte 8, título 1, se expone el plan anti evasión en el cual se dicta el siguiente hecho jurídico:

Artículo 1.8.1.1. *Presentación del Plan Anti evasión.* El Plan Anti evasión deberá presentarse por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 1º de noviembre del año anterior a su ejecución.

Dentro del mes siguiente, previa convocatoria por el ministro será presentado el plan ante la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera, para que sus miembros efectúen las observaciones tendientes a su mejoramiento y se emita concepto sobre los ajustes que contribuyan a la debida ejecución (pág. 6).

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Artículo 1.8.1.3. *Seguimiento del plan.* La Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera efectuará el seguimiento del Plan en las reuniones ordinarias o extraordinarias que se convoquen para tal efecto, con base en los informes suministrados sobre la gestión adelantada en forma mensual y acumulativa por los subdirectores de Gestión de Fiscalización de las áreas tributaria y aduanera (pág. 7).

De igual forma, el sistema técnico de control tarjeta fiscal surge como herramienta de control por el (Congreso de Colombia, 2016) donde se expone lo siguiente en cuanto a materia tributaria:

Artículo 1.6.1.4.20. Sistema técnico de control tarjeta fiscal. Implántese el sistema técnico de control tarjeta fiscal, como un instrumento que permite controlar la evasión y tiene como efecto mejorar los niveles de recaudo de los impuestos (pág. 8)

Artículo 1.6.1.4.21. Características y condiciones del Sistema Técnico de Control Tarjeta Fiscal. Es un mecanismo compuesto por dispositivos electrónicos y sistemas informáticos que se integran e interactúan con el propósito de procesar, registrar, almacenar, generar y transmitir información a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN relacionada con las operaciones económicas de los contribuyentes, o responsables de los impuestos administrados por esta entidad, obligados a su adopción (pág. 8).

7. Metodología

7.1. Tipo de investigación

La presente investigación es descriptiva y exploratoria, ya que se tiene en cuenta un enfoque documental, el cual analiza de primer plano la problemática planteada y su objeto de estudio. Se revisan las prácticas de auditoría forense que contrarresten la evasión fiscal en Colombia.

Según Hidalgo (2005) el estudio exploratorio de investigación comprende que;

El investigador debe tener claridad acerca del nivel de conocimiento científico desarrollado previamente por otros trabajos e investigadores, así como la información no escrita que posean las personas que por su relato puedan ayudar a reunir y sintetizar sus experiencias. Ha de especificarse las razones por las que el estudio propuesto es exploratorio o formulativo (pág. 21).

Esta investigación también aplica un estudio descriptivo, ya que analiza las características que tiene la evasión tributaria en Colombia, teniendo en cuenta la normativa que se rige para contrarrestar estos delitos financieros, así como aplicar métodos de auditoría forense, en conjunto con las NIAS (Normas Internacionales de Auditoría) (pág. 15).

Se analiza y comprende el comportamiento que se ha tenido en Colombia respecto al pago de las obligaciones tributarias, así mismo, se busca establecer las causas de la evasión tributaria, e identificar los beneficios que conlleva aplicar la auditoría forense en las empresas para combatir el delito tributario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se toma como referencia la información consultada en artículos, revistas, normativa, libros de investigación, boletines de las entidades de control, entre

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria
otras fuentes bibliográficas, que proporcionan información enfocada a aplicar la auditoría forense
en las empresas como una técnica para evitar el fraude tributario.

7.2 Fuentes de información

La presente investigación está apoyada en fuentes secundarias, se aplica un análisis documental obtenido de fuentes (organismos de control, empresas, resultados de investigaciones previas) que arrojen datos acordes a la investigación, así mismo libros y artículos de investigación, en los cuales se logre realizar una búsqueda adecuada para analizar los beneficios que tiene la auditoría forense en la población objeto de estudio.

En las fuentes secundarias se tienen en cuenta: artículos académicos, revistas y bases de datos que permitirán reforzar y profundizar en el tema de estudio.

8. Conclusiones

- La investigación realizada lleva a concluir que los contribuyentes evaden ya sea por considerar que el estado no es equitativo con la distribución de los recursos o para lograr un beneficio económico, de esta manera, existen diversas prácticas utilizadas por los contribuyentes para cometer defraudación o evasión tributaria en las empresas del país, dichas prácticas demuestran los mecanismos utilizados para incurrir en este delito, los cuales contemplan las irregularidades o modalidades que se utilizan generalmente para la omisión del debido cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Por otra parte, se concluye que las causas por las que existen empresas y personas naturales que no cumplen con sus deberes tributarios es debido a la falta de conciencia tributaria u otros factores como las contribuciones exageradamente altas, la resistencia del pago de impuestos, la falta de liquidez en las empresas o la falta de concientización acerca de los beneficios que a nivel social se puede obtener cumpliendo la normatividad establecida. Por consiguiente, las consecuencias derivadas de este delito son sanciones penales a las que se pueden enfrentar los contribuyentes, las cuales están estipuladas en el Código Penal Colombiano, así como sanciones para los profesionales involucrados en este delito, las cuales impone la DIAN y la Junta Central de Contadores, de igual forma se incurre en consecuencias económicas para el país, ya que se recauda un menor ingreso.

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

- Tras el análisis expuesto, la auditoría forense se presenta para mitigar esta problemática, la cual cuenta con procedimientos para la prevención y detección de la evasión tributaria, estos procedimientos dan respuesta a los factores de riesgo y desarrollan unas fases que conducen a contrarrestar el delito tributario.
- Para finalizar, cabe resaltar que en la investigación se identificó el nivel de evasión tributaria en las empresas Colombianas, el cual es considerable, así como las razones por las que evaden los contribuyentes, por tal motivo los procedimientos de auditoría forense aplicados a las empresas del país funcionan como herramientas de detección y prevención del riesgo de defraudación tributaria, así mismo conllevan a beneficios económicos, de tal manera que permiten ser elementos claves para mantener el control en las empresas, evitando caer en sanciones de tipo penal y perjuicios económicos, de igual forma, la auditoría forense se presenta para generar un informe con propósitos judiciales donde se resuelve el interrogante sobre la ocurrencia de defraudación o delitos relacionados con la parte interna como externa de una entidad. Por último, es de tener en cuenta que la rentabilidad y el surgimiento es para el país y no solamente para un individuo.

9. Referencias

- (NIAS), N. I. (2015). *NIAS 240 Responsabilidad del auditor en materia de fraude en una auditoría de estados financieros*. Obtenido de <http://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-pedagogicas/1472852232-7796>
- ACFE, c. s. (31 de agosto de 2016). *Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/17391>
- Actualícese. (2014). *Definición y clasificación de los tributos*. Obtenido de <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Actualícese. (2018). *Puntos a tener en cuenta para aplicar una auditoría forense*. Obtenido de <https://actualicese.com/puntos-a-tener-en-cuenta-para-aplicar-una-auditoria-forense/>
- Aguirre, J. C. (28 de Enero de 2019). *La corrupción en Sudamérica. Una aproximación desde la auditoría forense*. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a19v40n03/a19v40n03p27.pdf>
- Álvarez, A. (14 de Junio de 2020). *Auditoría Forense ¿Qué, Quién, Dónde, Cómo, Cuándo, Cuánto?* Obtenido de <https://www.crowe.com/ve/insights/auditoria-forense>
- Ana Lopez, A. E. (2014). *IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA FORENSE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/200283351.pdf>
- Armando Álvarez. (14 de Junio de 2020). *Auditoría Forense, ¿Qué, Quién, Dónde, Cómo, Cuándo, Cuánto?* Obtenido de <https://www.crowe.com/ve/insights/auditoria-forense>
- Auditoria Superior de la Federación*. (s.f). Obtenido de Auditoria Superior de la Federación: http://www.asen.gob.mx/capacitacion/2011/material0328_1.pdf
- Bellodas, C. (03 de 06 de 2020). *El procedimiento preventivo como arma eficaz en la prevención del delito*. Obtenido de El procedimiento preventivo como arma eficaz en la prevención del delito: <https://lpderecho.pe/procedimiento-preventivo-como-arma-prevencion-delito/>
- Carlos Fernando Guerrero Osorio. (10 de Abril de 2019). *El delito de defraudación o evasión tributaria*. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/carlos-fernando-guerrero-osorio-506475/el-delito-de-defraudacion-o-evasion-tributaria-2849653>

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Concha Llorente, T. R. (Diciembre de 2017). *Tributación en Colombia: Reformas, evasión y equidad. Notas de estudio*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>

Congreso de Colombia. (15 de septiembre de 2021). *libro preliminar*. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/PROYECTO1.pdf>

Congreso de Colombia. (11 de octubre de 2016). *Decreto Único Reglamentario en materia tributaria*. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030361>

Congreso de Colombia. (14 de Septiembre de 2021). *Ley de inversión social*. Obtenido de <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20439-21S%20-%20594-21C%20Reforma.pdf>

Consultores, P. A. (12 de 07 de 2019). *Auditoria & Consultores Latam*. Obtenido de Auditoria & Consultores Latam: <https://acl.com.ec/el-papel-preventivo-de-la-auditoria-forense-para-las-empresas/>

Contadores, J. C. (2022). *Junta Central de Contadores*. Obtenido de Junta Central de Contadores: <https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:>

Cuentas, R. (2019). ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2019. Obtenido de <http://www.rendircuentas.org/indice-percepcion-la-corrupcion-2019/>

David Francisco Camargo Hernández. (2012). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/usta/51507>

Debitoor. (s.f). *Estados Financieros*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-estados-financieros>

DIAN. (2019). *Glosario*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/glosario.aspx>.

DIAN. (2020). *Balance Beneficios Tributarios y Gerencia DIAN*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Presentacion-DIAN-CEBT-18082020.pdf>

DIAN. (2020). *Entrenamiento digital especializado en auditoria forense*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Arranca-Entrenamiento-digital-especializado-en-auditoria-forense.aspx>

DIAN. (2021). *Comunicado de Prensa No. 055*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-055-2021.aspx>

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

DIAN. (19 de Abril de 2021). *DIAN declara 506 empresas como proveedores ficticios*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-055-2021.aspx>

DIAN. (2021). *RESULTADOS PLAN DE CHOQUE CONTRA LA EVASIÓN AÑO 2020*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/6-4-INFORME-PLAN-DE-CHOQUE-2020.pdf>

Dueñas, S. M. (2015). *Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia*. Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3212>

Economipedia. (20 de Julio de 2019). *Tipos de evasión fiscal*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-evasion-fiscal.html>

Especialistas, A. L. (12 de Enero de 2022). *¿Qué pasa si no pago los impuestos a la DIAN?* Obtenido de <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/que-pasa-si-no-pago-los-impuestos-a-la-dian/>

Estatuto Tributario Colombiano. (2021). *Art.647. Sanción por corrección aritmética*. Obtenido de <https://estatuto.co/?e=388>

Estatuto Tributario Colombiano. (s.f). *Art. 648. La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales*. Obtenido de <https://estatuto.co/648#:~:text=Art.,%2D%20Estatuto.co>

Financiamiento, L. d. (Diciembre de 2018). *Ley de financiamiento 1943 de 2018 título IV medidas para combatir la evasión y el abuso en materia tributaria* . Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018_pr001.html#T%C3%8DTULO%20IV

Fiscalía. (Noviembre de 2018). *Tipologías de corrupción en Colombia*. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/Tomo-V.pdf>

Fiscalía, O. d. (11 de 2018). *Principales tipologías de corrupción en Colombia*. Obtenido de Principales tipologías de corrupción en Colombia: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-VIII.pdf>

Forbes Staff. (17 de Marzo de 2021). *El país deja de recibir más de \$40 billones al año por evasión de IVA y renta*. Obtenido de <https://forbes.co/2021/03/17/economia-y-finanzas/el-pais-deja-de-recibir-mas-de-40-billones-al-ano-por-evasion-de-iva-y-renta/>

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Graciela Peña Velasquez. (25 de Agosto de 2016). *Auditoría Forense para la reducción de la defraudación tributaria*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/auditoria-forense-la-reduccion-la-defraudacion-tributaria-peru/>

Gutiérrez, J. P. (7 de 06 de 2010). *Elconta.max*. Obtenido de Elconta.max: <https://elconta.com/2010/06/07/diferencia-entre-evasion-y-elusion-fiscal/>

Herly Maritza Paredes Rodríguez. (01 de Enero de 2016). *Auditoría forense: aplicación de un caso práctico de una organización sin contro*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1624&context=contaduria_publica

Hidalgo, I. V. (18 de Diciembre de 2005). *Tipos de estudio y métodos de investigación*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/tipos-estudio-metodos-investigacion/>

IFAC (International Federation of Accounting. (11 de Junio de 2015). *NIA 240 – Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/nia-240-responsabilidad-del-auditor-en-relacion-con-el-fraude-en-una-auditoria-de-estados-financieros/>

IFAC, I. F. (2019). *Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en Auditorías de pequeñas y medianas entidades*. Obtenido de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Guia-NIA-para-PYME-correcciones-V1.pdf>

Jennifer Quintanilla Castellanos, J. M. (04 de Febrero de 2015). *Caracterización de las investigaciones sobre Auditoría Forense y Corrupción en América Latina*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833373>

Julio Ernesto Mora Aristega, M. R. (2017). *Corrupción versus auditoría forense, ante el desarrollo económico en un sistema social sin preceptos morales*. Obtenido de <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/196/207>

Junta Central de Contadores. (2022). *Estadísticas de Contadores*. Obtenido de <https://www.jcc.gov.co/es/estadisticas-de-contadores>

Latam, A. &. (12 de Julio de 2019). *El papel preventivo de la auditoría forense para las empresas*. Obtenido de <https://acl.com.ec/el-papel-preventivo-de-la-auditoria-forense-para-las-empresas/>

Leal et al. (16 de Julio de 2010). *Auditoría forense: los procedimientos del Contador Público en la investigación del fraude corporativo*. Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1053&context=gs>

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Leal, R. &. (01 de Diciembre de 2010). *Auditoría for oría forense: los pr ense: los procedimient ocedimientos del Contador Público en la os del Contador Público en la investigación del fraude corporativo.* Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1053&context=gs>

Ley 43 de 1990. (13 de 12 de 1990). *Congreso de la República - Ley 43 de 1990.* Obtenido de [https://www.redjurista.com/Documents/ley_43_de_1990_congreso_de_la_republica.aspx #/](https://www.redjurista.com/Documents/ley_43_de_1990_congreso_de_la_republica.aspx#/)

Lopez y Escobar. (2014). *IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA FORENSE COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.* Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/200283351.pdf>

López y Sarmiento. (2015). *LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA EDUCACIÓN CONTABLE.* Obtenido de <https://revistas.elpoli.edu.co/index.php/teu/article/view/1156/955>

López, D. (20 de Julio de 2019). *Economiapedia.* Obtenido de Economiapedia: <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-evasion-fiscal.html>

Lopez, P. L. (2004). *Población, muestra y muestreo.* Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

Malaver, J. E. (2018). *EVOLUCION DE LA AUDITORÍA FORENSE A TRAVES DELTIEMPO EN COLOMBIA Y BENEFICIOS QUE OTORGA A LAS ORGANIZACIONES.* Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/5820/EVOLUCION%20DE%20LA%20AUDITOR%C3%8DA%20FORENSE%20A%20TRAVES%20DELTIE MPO%20EN%20COLOMBIA%20Y%20BENEFICIOS%20QUE%20OTORGA%20A%20LAS%20ORGANIZACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mantilla, D. R. (8 de Mayo de 2017). *Derecho penal tributario en Colombia, Reflexiones a la luz de la Ley 1819 de 2016.* Obtenido de https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2076/PUB_ICDT_ART_RUEDA%20MANTILLA%20David_Derecho%20penal%20tributario%20en%20Colombia_Revista%20ICDT%2076_Bogota_17.pdf

Monografías. (s.f.). Obtenido de *Monografías:* <https://www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoria-forense3.shtml#:~:text=Los%20procedimientos%20de%20Auditor%C3%ADa%20Foren se,o%20el%20Directorio%20que%20lo>

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Morales, C. V. (2015). *La auditoria forense, una perspectiva de la contaduría pública*. Obtenido de <https://revistas.curn.edu.co/index.php/aglala/article/view/707>

OCAMPO S, C. A. (Agosto de 2010). *LAS TÉCNICAS FORENSES Y LA AUDITORIA*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>

Osorio, C. F. (2019). *Delito de defraudación o evasión tributaria*. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/carlos-fernando-guerrero-osorio-506475/el-delito-de-defraudacion-o-evasion-tributaria-2849653>

Patiño R.A et al. (27 de Junio de 2019). *Evasión tributaria, una revisión*. Obtenido de <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399/5179>

Peña Bermudez,. (2016). *Evaluación de la estructura de la Auditoria Forense con respecto a la materialidad de los Estados Financieros*. Obtenido de Evaluación de la estructura de la Auditoria Forense con respecto a la materialidad de los Estados Financieros: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15285/MarinCasta%c3%b1oNatalia2016.pdf..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Penal, C. (24 de Julio de 2000). *Codigo Penal: Ley 599 de 2000*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Penal, C. (s.f.). *Artículo 327. Enriquecimiento ilícito*. Obtenido de https://leyes.co/codigo_penal/327.htm

Perdomo, M. O. (11 de 2018). *Tipologías de corrupción en Colombia*. Obtenido de Tipologías de corrupción en Colombia: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-V.pdf>

Pinilla González & Prieto Abogados. (15 de noviembre de 2021). *Aspectos principales de la nueva reforma tributaria*. Obtenido de <https://www.pgplegal.com/noticias/aspectos-principales-de-la-nueva-reforma-tributaria-sep-2021>

Ramírez y Reina. (06 de Junio de 2016). *Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia*. 187. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a08.pdf>

Rentería, J. J. (03 de Agosto de 2016). *¿Qué es la evasión tributaria?* Obtenido de <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria>

REPUBLICA, S. D. (2019). *Ley 2010 del 2019, artículo 71*. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Rodríguez, L. A., Patiño, E. R., & Garzón, R. E. (01 de 12 de 2010). *Gestión y Sociedad*.
Obtenido de Gestión y Sociedad:
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1053&context=gs>

S, O., Alberto, C., Buriticá, T., Ivan, O., & Martinez, S. (08 de 2010). *Las técnicas forenses y la auditoria*. Obtenido de Las técnicas forenses y la auditoria:
<https://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>

S, O., Alberto, C., Buriticá, T., Ivan, O., & Martinez, S. (08 de 2010). *Las técnicas forenses y la auditoria*. Obtenido de Las técnicas forenses y la auditoria:
<https://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>

Sampieri, R. H. (2006). *Metodología de la investigación*. Obtenido de
<https://seminariodemetodologiadelainvestigacion.files.wordpress.com/2012/03/metodolog3ada-de-la-investigacic3b3n-roberto-hernc3a1ndez-sampieri.pdf>

Saúl Rick Fernandez Hurtado, E. J. (2018). *La evasión de impuesto como variable económica negativa para Colombia*. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/330321509_La_evasion_de_impuesto_como_variable_economica_negativa_para_Colombia_Tax_Evasion_as_a_negative_economic_variable_for_Colombia

Tarazona, J. A. (18 de 08 de 2020). *Beneficios y costos tributarios 2019*. Obtenido de Beneficios y costos tributarios 2019: <https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Presentacion-DIAN-CEBT-18082020.pdf>

Toro, Á. e. (Junio de 2017). *La auditoría forense como herramienta en la detección de delitos de cuello blanco*. Obtenido de
https://www.ecorfan.org/spain/researchjournals/Estrategias_del_Desarrollo_Empresarial/vol3num8/Revista_de_Estrategias_del_Desarrollo_Empresarial_V3_N8_1.pdf

Tributaria, A. (29 de Diciembre de 2016). *Ley 1819 de 2016 parte XIV Administración Tributaria*. Obtenido de
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>.

Tributario, E. (s.f.). Obtenido de <https://estatuto.co/?e=68>

Tributario, P. (28 de Diciembre de 1990). *Ley 49 de 1990 capitulo VIII Procedimiento Tributario*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1603657>.

Auditoría forense en empresas colombianas,
como una práctica para contrarrestar la defraudación o evasión tributaria

Varela, F. J. (Febrero de 2019). *La nueva regulación penal tributaria*. Obtenido de <https://imgcdn.larepublica.co/cms/2019/01/25072538/J43-La-nueva-regulacio%CC%81n-penal-trib...-ARMADA1.pdf>

Vargas, Y. Z. (13 de Noviembre de 2015). *La auditoría forense: un mecanismo para detectar el fraude de estados financieros en Colombia*. Obtenido de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/inquietud_empresa/article/view/7607/5851

Vargas, Y. Z. (13 de Noviembre de 2015). *LA AUDITORÍA FORENSE: UN MECANISMO PARA DETECTAR EL FRAUDE DE ESTADOS FINANCIEROS EN COLOMBIA*. Obtenido de [file:///C:/Users/liliz/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/7607-Texto%20del%20artículo-19922-1-10-20171215%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/liliz/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/7607-Texto%20del%20artículo-19922-1-10-20171215%20(1).pdf)

Vega, M. A. (2015). *La Codificación Tributaria*. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/usta/69580?prev=as>

Villabona, J. (15 de Octubre de 2021). *Evasión y elusión fiscal: ¿qué son y cuáles son sus consecuencias?* Obtenido de <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/evasion-y-elusion-fiscal-que-son-y-cuales-son-sus-consecuencias/>

Vita, L. (13 de Agosto de 2020). *Sanciones a las que se puede exponer por evadir o cometer errores en el pago de los impuestos*. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/las-sanciones-a-las-que-se-exponer-por-evadir-o-cometer-errores-en-el-pago-de-impuestos-3044734>

Vivas, Á. F. (2015). *Ciencias Forenses, Auditoría forense*. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=KzKbDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=auditor%C3%ADa+forense+en+colombia&ots=evPFNApvNe&sig=a3q5IFKlbBUic6koZ4G8bYyQCPc#v=onepage&q=auditor%C3%ADa%20forense%20en%20colombia&f=false>